



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN
GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE
MADRID, EJERCICIOS 2009 Y 2010**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 26 de enero de 2012**



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
I.1	PRESENTACIÓN.....	1
I.2	OBJETIVOS Y ALCANCE.....	1
I.3	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	2
I.4	ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	2
I.5	LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN.....	3
I.6	TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.....	4
II.	CONTROL INTERNO.....	4
II.1	DEL PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN.....	4
II.2	DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN SOMOSAGUAS.....	4
II.3	DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	4
III.	BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	5
III.1	INMOVILIZADO.....	5
III.2	EXISTENCIAS.....	6
III.3	DEUDORES.....	7
III.4	TESORERÍA.....	9
III.5	FONDOS PROPIOS.....	10
III.6	DEUDAS.....	11
III.7	ACREEDORES.....	12
III.8	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	13
III.9	GASTOS DE PERSONAL.....	13
IV.	PROMOCIÓN SOCIAL DE VIVIENDAS.....	15
IV.1	CARÁCTER SOCIAL DE LAS VIVIENDAS Y SU DESTINO.....	15
IV.2	ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS.....	16
IV.3	COSTES DE LA PROMOCIÓN.....	17
IV.4	COSTES ACTIVADOS POR LA OPERACIÓN.....	18
IV.5	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS VIVIENDAS DE SOMOSAGUAS.....	20
V.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	21
V.1	COMPROBACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE CONTRATAR POR EL INVESTIGADOR.....	22
V.2	ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS.....	23
VI.	OTRAS ACTUACIONES.....	32
VI.1	CENTRO COMPLUTENSE DE ESTUDIOS E INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	32
VI.2	BECAS DEL AMO.....	34
VI.3	PRÁCTICAS EN EMPRESAS.....	35



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

VII. CONCLUSIONES.....	36
VIII. RECOMENDACIONES	39
IX. ANEXOS	41



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

NORMATIVA

LCC	Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid
LOU	Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril
PGC	Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad
RIS	Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades



OTRAS SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
CCEIM	Centro Complutense de Estudios e Información Medioambiental
CM	Comunidad de Madrid
CSIM	Centro Superior de Idiomas Modernos
FGUCM	Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid
FIS	Fondo de Investigación Sanitaria de la Seguridad Social
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
IGCM	Intervención General de la Comunidad de Madrid
IMADE	Instituto Madrileño de Desarrollo
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
MEG	Magneto encefalografía
Mil €	Miles de €
NIF	Número de Identificación Fiscal
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación
SS	Seguridad Social
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
UCM	Universidad Complutense de Madrid
UE	Unión Europea
UTE	Unión temporal de empresas
VISAVET	Vigilancia sanitaria veterinaria
RIS	Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades



I. INTRODUCCIÓN

I.1 PRESENTACIÓN

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, establece que el control económico y presupuestario se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación, en el artículo 2.1.c), a las Universidades Públicas de la Comunidad, así como a los organismos, entes y sociedades de ellas dependientes.

La fiscalización de la actividad económico-financiera de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid (FGUCM) en los ejercicios 2009 y 2010 se incluyó en el Programa de esta Cámara para el ejercicio 2011, a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas. En el presente informe se recogen los resultados de esta fiscalización.

I.2 OBJETIVOS Y ALCANCE

Los objetivos generales de la fiscalización, recogidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión de 30 de junio de 2011, han sido los siguientes:

- a) Verificar si las cuentas de la FGUCM contienen la información y estados previstos en la normativa de aplicación, y si los estados contables rendidos reflejan de forma fiel su situación económica y financiera.
- b) Comprobar si la actividad económico-financiera de la FGUCM se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación a las fundaciones del sector público de la Comunidad de Madrid.
- c) Comprobar si la contratación de la FGUCM se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.

Como objetivos específicos se determinaron los siguientes:

- a) Fiscalizar la actividad delegada en la FGUCM por parte de la UCM en materia de investigación.
- b) Fiscalizar la ejecución del contrato de gestión integral de la promoción de viviendas de Somosaguas, así como los controles relacionados con el mismo.
- c) Fiscalizar la efectiva repercusión a los propietarios de la totalidad de los costes ocasionados por la promoción inmobiliaria de Somosaguas y la consiguiente recuperación de los fondos de la FGUCM.

La fiscalización estaba referida a las operaciones de contenido económico realizadas durante los ejercicios 2009 y 2010, así como a la situación económico-financiera a 31 de



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

diciembre de ambos ejercicios, señalándose las limitaciones en el apartado correspondiente. La unidad monetaria utilizada en el informe son miles de euros, pudiendo aparecer alguna diferencia derivada del redondeo.

I.3 RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Leyes de Presupuestos Generales de la CM para los años 2009 y 2010, Ley 2/2008 de 22 de diciembre y Ley 9/2009 de 23 de diciembre, establecieron, en el artículo 49.4 en ambos casos, que las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la CM, junto con su informe de auditoría, deberían enviarse a la IGCM y a la Dirección General de Universidades e Investigación antes del 30 de junio del ejercicio siguiente. Dicha documentación se adjuntaría, figurando separadamente, a la Cuenta General de la CM para su remisión a la Cámara de Cuentas de la CM.

La LCC establece, en su artículo 16, que los demás sujetos integrantes del sector público madrileño tienen como plazo para la rendición de sus cuentas el mes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para su aprobación. En este caso, el límite fijado para la rendición de las Universidades será el de la Cuenta General de la CM, es decir, el 31 de julio del ejercicio siguiente.

La LOU, en su artículo 84, especifica que las entidades en que las Universidad tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente están sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que la Universidad, de forma que el límite para la rendición de su cuenta anual para la FGUCM era también el 31 de julio del ejercicio siguiente.

La Cuenta anual 2009 de la FGUCM fue rendida a esta Cámara en fecha 18 de marzo de 2011, pendiente de aprobación por el Consejo Social de la UCM. Posteriormente, en fecha 4 de julio de 2011, fue remitido el acuerdo de aprobación del Pleno del Consejo Social de 19 de mayo de 2011. Se incumplió el plazo marcado por la LCC de 31 de julio de 2010.

La Cuenta anual de 2010 de la FGUCM no ha sido rendida a esta Cámara. El plazo de rendición finalizó el 31 de julio de 2011.

I.4 ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, con domicilio social y fiscal en la c/ Donoso Cortés nº 65 de Madrid, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante notario en junio de 1984, modificada mediante escritura de subsanación en enero de 1985.

De conformidad con la normativa vigente, es una Fundación perteneciente al sector público y su régimen jurídico, como establece el Reglamento Orgánico de la UCM, es el aplicable a las Fundaciones públicas.

Su órgano de gobierno es el Patronato de la FGUCM, presidido por el Rector de la UCM, mientras la dirección es ejercida por una Dirección General y la Secretaría Técnica. Su objetivo fundamental, de acuerdo con sus estatutos, es cooperar al cumplimiento de los



finés de la UCM, contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, investigación y formación, así como prestar asistencia social a la comunidad universitaria a través de programas de asesoramiento financiero, formación interna y promoción de viviendas. Este último objetivo fue introducido en una modificación de sus estatutos de fecha 29 de octubre de 1997.

Entre las actividades que desarrolla en ejecución del mencionado objetivo se encuentran la gestión financiera de los proyectos de investigación desarrollados por la UCM, los Cursos de Verano de la UCM en El Escorial, la Escuela Complutense de Verano, la Escuela Complutense Latinoamericana, los Ciclos Temáticos de Formación, el Premio Joven, los Cursos de Formación para el Profesorado de Enseñanza Secundaria, el Foro Complutense, Prácticas en Empresas, Cooperación al Desarrollo y los cursos de idiomas impartidos por el Centro Superior de Idiomas Modernos (CSIM).

También deben señalarse las actividades de la promoción de viviendas de Somosaguas y las del Centro Complutense de Estudios e Información Medioambiental (CCEIM), por ser consideradas áreas de riesgo en la presente fiscalización, junto a los trabajos en materia de investigación.

I.5 LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN

- 1) La contabilidad de 2010 no estaba cerrada en el momento de la realización del trabajo de campo y, por tanto, las cuentas anuales de dicho ejercicio no habían sido rendidas, por lo que no fue posible realizar su fiscalización.
- 2) No se dispone de la valoración de los inmuebles que son la sede de la FGUCM, cedidos por la UCM. No se ha aportado el documento que acredite el acto formal de cesión.
- 3) No se ha aportado una relación individualizada de los acreedores por lo que existe una limitación al alcance respecto a la comprobación de los saldos de los mismos. No ha sido posible identificar operaciones integrantes del saldo a 31 de diciembre de 2009 de cuentas de proveedores y acreedores por prestación de servicios por un importe total de 131 mil €.
- 4) No se ha tenido acceso al Informe del auditor externo sobre el coste de la promoción de viviendas de Somosaguas.
- 5) Por los motivos recogidos en los puntos 1) y 4) no ha sido posible dar validez a los gastos repercutidos a los adjudicatarios, que determinan el precio de las viviendas.
- 6) El proceso de escrituración de viviendas, con la consiguiente subrogación de los adjudicatarios en el crédito promotor suscrito por la FGUCM para la financiación de la promoción de viviendas, se inició en julio de 2011. Por tanto, no ha sido factible, en el ámbito temporal de esta fiscalización, verificar esta operación, cuya correcta contabilización debería comportar la efectiva repercusión de los costes ocasionados por la promoción inmobiliaria de Somosaguas y el consiguiente incremento de los fondos propios de la FGUCM.



- 7) No ha sido aportada la documentación soporte del contrato de construcción de las viviendas por un precio cerrado de 61.016 mil € celebrado el 18 de marzo de 2009 que ejecuta un proyecto de obra que ascendía en una última revisión de octubre de 2008 a 49.479 mil €.

I.6 TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales del examen de las cuentas de la FGUCM, ejercicios 2009 y 2010, se remitieron con fecha 14 de diciembre de 2011, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a fin de que pudiera realizar las alegaciones correspondientes y aportar la documentación que considerara conveniente en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando así se ha considerado conveniente. En otros casos, el texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas consisten en aclarar deficiencias corregidas en ejercicios posteriores o son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, bien porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas expuestos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este informe.

II. CONTROL INTERNO

II.1 DEL PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN

La FGUCM no dispone de un procedimiento para la adquisición de bienes y servicios y contratación de obras, acorde con la normativa vigente en materia de contratación aplicable al sector público. No hay constancia del control por los departamentos responsables de la recepción de conformidad de los bienes inventariables adquiridos.

No existe un manual de procedimientos para la gestión de tesorería.

II.2 DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN SOMOSAGUAS

Las incidencias detectadas que se recogen en el apartado IV, su importancia cuantitativa y la limitación consistente en la falta de documentación relativa al contrato de gestión integral y al contrato con la UTE para la construcción de las obras, ponen de manifiesto que la FGUCM carece de un sistema de control interno de regularidad y eficiencia.

II.3 DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Las instrucciones para la tramitación y justificación de los gastos de proyectos de investigación por las que se rige la FGUCM, se consideran insuficientes para garantizar la correcta justificación de los gastos realizados en la ejecución de los contratos y convenios firmados al amparo del artículo 83 de la LOU.



No existe un control sobre la financiación de gastos relacionados con asistencias a congresos, cursos de máster y doctorados ni tampoco sobre las personas que van a asistir a los distintos eventos.

Se han detectado varios supuestos en los que con cargo a un proyecto se efectúan gastos de otros distintos, no respetándose el presupuesto correspondiente a cada contrato o convenio de investigación.

No existe un control sobre plazos para justificar los anticipos concedidos a los investigadores, habiéndose detectado casos en los que la justificación se realizó con un retraso de tres años, sin que la FGUCM haya efectuado ningún requerimiento.

Respecto a la gestión de los gastos, son los investigadores los que realizan las adquisiciones de bienes y servicios que estiman necesarias para la ejecución de los proyectos, presentando las facturas a la FGUCM para su pago, salvo que el investigador utilice las cantidades anticipadas para ello o la tarjeta de crédito. Todo el proceso es llevado a cabo por el propio investigador y la FGUCM se limita a contabilizar las operaciones correspondientes.

III. BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Los Anexos 1 y 2 muestran el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2009 rendidos en las Cuentas anuales del ejercicio 2009 de la FGUCM. Los resultados del análisis de los diferentes epígrafes de estos estados se resumen en los subapartados siguientes. El ejercicio 2010 no ha sido fiscalizado, ya que las cuentas no han sido rendidas como se ha señalado.

III.1 INMOVILIZADO

El inmovilizado de la FGUCM a 31 de diciembre de 2009 se distribuye entre inmovilizado material, 2.135 mil €, inmovilizado intangible, 180 mil €, e inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo, 61 mil €.

La FGUCM dispone de un inventario que incluye los elementos del inmovilizado material e intangible, con su coste de adquisición y que se utiliza para el cálculo de las amortizaciones de manera individualizada. Se ha comprobado que el importe total del inventario coincide con el saldo contable de las cuentas de inmovilizado, pero la distribución por cuenta de los elementos integrantes del inventario no se corresponde con la que figura en contabilidad.

No obstante, se ha detectado que no están registrados en el inventario los edificios que sirven de sede de la FGUCM, que fueron cedidos por la UCM sin que se haya aportado documentación relativa a un acto formal de cesión. El PGC establece que los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro y siempre que se puedan valorar con fiabilidad. En este caso, dichos edificios, aunque sea parcialmente, son bienes controlados por la FGUCM y originan rendimientos, al ser el lugar en que realiza gran parte de sus actividades, por lo que deberían estar registrados en el inmovilizado de la



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

FGUCM. Hay una limitación al alcance sobre su valoración al no disponer de la misma y por el hecho que algunas dependencias en dichos edificios son utilizadas por la UCM.

En el ejercicio 2009 no se produjo ninguna baja de inmovilizado, mientras hay altas por importe de 136 mil €, correspondiendo el 78%, 107 mil €, al incremento de aplicaciones informáticas, debido principalmente a desarrollos de la aplicación de Fund@net. El resto se corresponde con adquisiciones de mobiliario, 24 mil €, y equipos para procesos de información, 5 mil €.

No se dispone de un procedimiento para la adquisición de bienes inventariables. Debe destacarse que en las facturas de compras no se hace constar el recibí de conformidad del departamento receptor, habiendo indicado la FGUCM que el propio departamento encargado de la contabilización y pago es el que tiene constancia de la recepción. Esta forma de actuar entraña una deficiencia del control interno en este ámbito.

La amortización acumulada al cierre del ejercicio 2009, 748 mil €, minora el valor de los activos de inmovilizado material e intangible, con una dotación de 133 mil € en el ejercicio 2009, reflejada en la Cuenta de pérdidas y ganancias. La comparación con los máximos indicativos para cada tipo de elemento que figuran en el RIS, muestra un exceso de amortización acumulada a 31 de diciembre de 2009 de 85 mil €, debido, principalmente, a que en 140 de los 469 elementos integrantes del inmovilizado se ha detectado un coeficiente de amortización superior al fijado en las tablas fiscales, sin que en la memoria de las Cuentas anuales 2009 se incluya una explicación al respecto.

Las inversiones financieras son participaciones en cuatro sociedades del grupo, con un valor neto contable al cierre del ejercicio 2009 de 61 mil €, que coincide con el existente al inicio de este ejercicio, siendo resultado del coste de adquisición, 73 mil €, minorado por provisiones por depreciación de valores negociables, -12 mil €. Calculado el valor real de estas participaciones a 31 de diciembre de 2009, a partir del valor del patrimonio neto de las sociedades participadas rendido en sus cuentas anuales, es inferior en 6 mil € al valor neto contable registrado, por lo que la FGUCM debería realizar la correspondiente provisión por depreciación.

III.2 EXISTENCIAS

Las existencias registradas a 31 de diciembre de 2009, 78.685 mil €, se corresponden con los costes ocasionados por la promoción de viviendas de Somosaguas, analizada en el apartado IV de este informe. La distribución de estos costes es la siguiente: solar, 25.744 mil €; construcción, 21.943 mil €; gastos financieros y similares, 12.136 mil €; obras de urbanización, 9.924 mil €; gastos generales aplicados y gestión, 4.322 mil €; licencias, tasas y escrituras, 3.046 mil €; proyectos y estudios técnicos, 1.570 mil €.

En el ejercicio 2009 se produjo un incremento de las existencias por importe de 28.894 mil €, registrándose contablemente ingresos por 28.394 mil € en la Cuenta de pérdidas y ganancias y una dotación de reservas por el resto, 500 mil €.

El Informe de Auditoría de las Cuentas anuales 2009 señala que la FGUCM no tuvo disponibles los terrenos para la realización de las obras de adaptación hasta el 11 de



diciembre de 2006, fecha de firma del acta de replanteo, por lo que no deberían haberse capitalizado los gastos financieros devengados hasta dicha fecha. Por ello, se considera que no deberían haberse activado gastos financieros y algún otro gasto realizado en el período 1 de enero de 1997 a 11 de diciembre de 2006, por importe de 7.943 mil €, y, en consecuencia, las existencias y los excedentes negativos de ejercicios anteriores se encontrarían sobrevaloradas e infravalorados, respectivamente, por esta cantidad.

III.3 DEUDORES

Los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar presentan un saldo a 31 de diciembre de 2009 de 44.781 mil €, cuyo detalle se muestra en el Anexo 3.

El saldo final de "Clientes, empresas y entidades del grupo y asociadas", 37.794 mil €, representa el 84% del saldo, correspondiendo la mayor parte, 37.662 mil €, al saldo deudor de la UCM, en concepto de importes recibidos por esta Universidad, principalmente por proyectos de investigación, patrocinios de cursos de verano y cobros del Ministerio de Educación, y que son transferidos a la FGUCM por tener encomendada su gestión. El resto del saldo, 132 mil €, son importes deudores de tres sociedades participadas por la FGUCM en porcentajes del 10% las dos primeras y el 1,89% la tercera.

La mayor parte del saldo deudor con la UCM se corresponde con anticipos de contratos de investigación de los ejercicios 2009, 25.323 mil € (67% del total), y 2008, 10.027 mil € (27% del total), contabilizados en las cuentas 4330007 y 4330006, respectivamente. Mediante acuerdo de 31 de diciembre de 2009 se realizó una compensación de deuda entre ambas entidades, incluidos 6.511 mil € de un proyecto de investigación identificado con el nº 88732 en la FGUCM, que se corresponde con su nº índice de agrupación en la UCM. Este proyecto forma parte de la cuenta 4330007, pero, erróneamente, se aplicó la compensación a la cuenta 4330006, por lo que los saldos reales de ambas cuentas serían 18.812 mil € y 16.538 mil €, respectivamente.

Por otra parte, en las Cuentas anuales 2009 rendidas por la UCM hay un saldo acreedor con la FGUCM al cierre del ejercicio de 19.755 mil €, distribuido entre obligaciones reconocidas en 2009, 19.747 mil €, y obligaciones de ejercicios cerrados, 8 mil €. El saldo del ejercicio corriente está compuesto mayoritariamente, 19.590 mil €, 99,2% del total, por transferencias reconocidas en los Capítulos 4 y 7.

Hay una diferencia de 17.907 mil € entre los saldos contabilizados por ambas entidades, ya que mientras el saldo deudor registrado en la FGUCM es igual a 37.662 mil €, el saldo acreedor registrado en la UCM supone 19.755 mil €. No ha podido realizarse la conciliación entre ambas fuentes por la limitación de no tener acceso al sistema contable de la UCM.

Sin embargo, hay que hacer constar que la UCM reconoció en 2009 obligaciones en Capítulo 7 del Presupuesto de gastos por importe de 17.972 mil € siendo la FGUCM el tercero, las cuales posteriormente fueron anuladas al cierre del ejercicio contable mediante los documentos nº 4000102006, 4000102009 y 4000102047. Estas obligaciones vuelven a reconocerse por la UCM en el ejercicio posterior.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El saldo final de "Clientes por ventas y prestaciones de servicios", 6.173 mil €, representa el 14% del saldo total, distribuyéndose entre deudores por gestión de contratos, 4.963 mil €, importes pendientes de cobro a empresas y entidades que financian proyectos de investigación gestionados por la FGUCM en virtud del convenio de colaboración para la gestión de estos proyectos firmado con la UCM, y deudores por subvenciones, convenios y patrocinios, 1.295 mil €, con una minoración de -85 mil € por deterioro de valor de créditos, que provisiona el saldo pendiente de cobro de la cuenta 4303012 "Patrocinios cursos de verano 2008".

Durante la fiscalización se analizaron una serie de convenios y contratos formalizados así como la correspondiente contabilización de su facturación y de los cobros en 2009:

a) Trece proyectos contabilizados en la cuenta 4300000 "Clientes", con una facturación de 3.112 mil €, 2.725,4 mil € de principal y 396,6 mil € de IVA, cantidad equivalente al 36% del total registrado en esta cuenta. Se verificó la formalización de sus convenios o contratos y el cumplimiento de sus estipulaciones, con las siguientes conclusiones:

- Se emitieron veinticuatro facturas, cobrándose doce en 2009, por importe de 1.466,5 mil €, y diez en 2010, por importe de 1.372,9 mil €. Las dos facturas restantes fueron anuladas: la nº 0520/2009 de 15/09/2009, por 98,6 mil €, anulada en fecha 16/02/2010 y sustituida por la factura nº A-0106/2010 por el mismo importe y cobrada en abril de 2010; y la nº 0429/2009 de 23/07/2009, por 174 mil €, anulada en fecha 12/11/2009 y sustituida por las facturas nº A-0628/2009 y A-0713/2009, de fechas 12/11/2009 y 09/12/2009, respectivamente, e importe de 87 mil € cada una, cobradas en 2010.
- En el contrato de colaboración del proyecto 4153029 no constan las firmas de los representantes de la UCM, la Vicerrectora de Investigación y Política Científica, y de la sociedad contratante, su Directora General adjunta.
- Se comprobó el cobro de las facturas en los plazos estipulados en los contratos o convenios formalizados. Sólo cinco fueron cobradas en el plazo estipulado, mientras las demás se cobraron con retraso de uno a tres meses en siete casos, de tres a seis meses en ocho casos y superior a seis meses en dos casos, en concreto, 315 días para la factura nº A-0688/2009 del proyecto 4152765 y 349 días para la factura nº A-0713/2009 del proyecto 4153133.

b) Convenios de colaboración con una entidad bancaria patrocinadora, contabilizados en la cuenta 4300009. En 2009 la UCM formalizó dos: un convenio de colaboración con la misma entidad de 2 de diciembre de 2008, con entrada en vigor el 1 de enero de 2009, con Adendas en fechas 1 de marzo y 1 de septiembre de 2009 y duración de cuatro años, y un convenio de colaboración con una Fundación vinculada a dicha entidad de 1 de marzo de 2009, con Adenda de 1 de septiembre de 2009, con entrada en vigor en el momento de su firma y vigencia por un período de un año.

Estos convenios originaron una aportación a favor de la FGUCM en el ejercicio 2009 de 4.500 mil €, cobrándose 3.900 mil € en este ejercicio, permaneciendo pendiente de cobro 600 mil €, que constituyen el saldo deudor de esta cuenta a 31 de diciembre de 2009,



junto con 20 mil € procedentes de operaciones del ejercicio 2008. Su cobro se realizó en fecha 25 de febrero de 2010, con un retraso de tres meses sobre la fecha establecida en el convenio.

c) Convenio de colaboración entre la UCM y la Fundación de una caja de ahorros de fecha 24 de febrero de 2009, con vigencia desde su firma hasta el 31 de julio de 2010, que estipuló una subvención de 3.193 mil € destinada a colaborar en los siguientes programas: Seminarios Internacionales Complutense, 166 mil €; CCEIM y apoyo a la OTRI, 2.160 mil € y programa de becas Erasmus-Fundación caja de ahorros-UCM, 867 mil €.

Los pagos de los dos primeros programas fueron cobrados en dos partes iguales, de 1.163 mil € cada una, en fechas 26 de mayo y 10 de septiembre de 2009, con un retraso de tres meses en el caso del primer plazo que debería haberse cobrado a la firma del convenio. Los pagos por el programa de becas Erasmus se abonaron directamente a los alumnos que resultaron beneficiarios de las becas tras el pertinente proceso de selección, dotándose 2.168 mensualidades de 0,4 mil € cada una.

Se verificó el correcto registro contable del compromiso convenido y de los cobros en la cuenta 4300010, no habiendo saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2009, ya que el saldo inicial existente, 30 mil €, que procedía de ejercicios anteriores a 2008, fue regularizado contablemente mediante el asiento nº 15588 de 15 de septiembre de 2009.

III.4 TESORERÍA

El saldo de efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2009 asciende a 15.265 mil €, distribuido entre efectivo depositado en cuentas corrientes de bancos e instituciones financieras, 10.418 mil €, e inversiones a corto plazo de gran liquidez, 4.847 mil €.

A propuesta de la auditoría, los saldos de las cuentas de inversiones financieras existentes a 31 de diciembre de 2009, correspondientes a las cuentas 5410003 "Letras del Tesoro", 1.385 mil €, 5410004 "Eurodepósito (Investigación)", 445 mil €, 5410005 "Plazo fijo", 825 mil €, 5411000 "Inversiones renta fija Fundación del Amo", 2.170 mil €, y 5460001 "Intereses letras del Tesoro a c/p", 22 mil €, fueron reclasificados a la cuenta 576 "Inversiones a corto plazo de gran liquidez", por un total de 4.847 mil €. Sin embargo, el criterio de esta Cámara es que no habría que realizar esta reclasificación en las inversiones con plazos superiores a tres meses y en las operaciones cuya finalidad sea puramente inversora, como en los depósitos de fondos de la Fundación del Amo, dado que las mismas no se corresponden con lo establecido por el PGC para la citada cuenta 576 de inversiones financieras convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición.

El saldo final de inversiones financieras a corto, 9.043 mil €, disminuyó en el ejercicio 2009. La causa principal es el mantenimiento en cuenta corriente de importes relevantes a diferencia del ejercicio anterior.



III.5 FONDOS PROPIOS

La dotación fundacional fue de 7.158 mil €, pero la Memoria de la FGUCM no detalla su composición. La FGUCM facilitó la escritura de constitución de junio de 1984, con una valoración de 3.045 mil € para los bienes que pasaron a integrar el patrimonio de la Fundación. El resto de la dotación fundacional se corresponde con las aportaciones de las cuatro Fundaciones absorbidas en el ejercicio 2000.

Las reservas, 1.003 mil €, son dotadas en el ejercicio 2009, distribuyéndose entre 500 mil € por la activación de costes indirectos soportados en ejercicios anteriores que serán repercutidos a los adjudicatarios finales de la promoción de viviendas de Somosaguas y 503 mil € por excedentes recibidos de terceros para actividades de formación impartidas por la FGUCM en ejercicios anteriores y que financiaron gastos indirectos soportados por la entidad en esta actividad.

Los excedentes negativos de ejercicios anteriores, -2.564 mil €, fueron generados en el período 1993 a 2008:

Cuadro I
EXCEDENTES NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

PERÍODO	EXCEDENTE (mil €)	
	DEL PERÍODO	ACUMULADO
1993	(3.539)	(3.539)
1994-2001	2.502	(1.037)
2002	(1.586)	(2.623)
2003-2077	(207)	(2.830)
2008	266	(2.564)

Fuente: Datos de la FGUCM, elaboración propia

No hay información sobre el excedente negativo originado en el ejercicio 1.993. El excedente negativo del ejercicio 2002 derivó de unos resultados negativos de explotación y financiero por actividades propias, -1.142 mil € y -639 mil €, respectivamente, y unos resultados extraordinarios positivos de 195 mil €.

La formación del excedente negativo del ejercicio 2009, -249 mil €, se desglosa en el Anexo 2, Cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2009, resultado de unos ingresos de 43.420 mil € (epígrafes 1, 4 y 14) y unos gastos de 43.669 mil € (epígrafes 2, 6, 8, 9, 10 y 15).

Del total de ingresos, los correspondientes a la variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, 28.394 mil €, provienen de la promoción de viviendas de Somosaguas y ascienden al 65,4% del total. El resto se correspondió con actividades propias de la FGUCM:

- Ingresos por cuotas de usuarios y afiliados, 6.470 mil €, distribuidos entre contratos de investigación, 2.020 mil €; contratos de formación, 566 mil €; becarios en prácticas, 1.724 mil €; Escuela Complutense de Verano, 1.123 mil €; cursos de verano, 372 mil €; Centro MEG, 198 mil €; y otros ingresos, 467 mil €.



- Ingresos por promociones, patrocinios y colaboraciones, 8.367 mil €: de un Grupo bancario, 4.500 mil €; de una caja de ahorros, 2.326 mil €; y otras aportaciones inferiores a 100 mil € realizadas por entidades tanto públicas como privadas, 1.541 mil €.
- Ingresos financieros, 189 mil €, procedentes de valores de renta fija a corto plazo.

Los gastos se distribuyeron entre aprovisionamientos, 22.243 mil €, gastos de personal, 4.207 mil €, servicios exteriores, 13.051 mil €, gastos financieros, 2.042 mil €, y otros gastos, 2.126 mil €. Los citados gastos corresponden en un 65% a la promoción de viviendas de Somosaguas.

III.6 DEUDAS

En fecha 21 de julio de 2009 la FGUCM formalizó un préstamo hipotecario con una entidad bancaria con las siguientes condiciones:

1.- La FGUCM mantenía una deuda a esa fecha con la entidad bancaria de 17.015 mil €, por la concertación de un préstamo hipotecario formalizada en dos fases, mediante escrituras otorgadas en fechas 7 de noviembre de 1997 y 29 de diciembre de 2008 por importes de 9.015 mil € y 8.000 mil €, respectivamente.

2.- El nuevo préstamo asumió esta deuda existente a su fecha de formalización y añadió una ampliación de 93.513 mil €, con un importe total concertado de 110.528 mil €. El plazo máximo de duración se fijó en 43 años, con un período de carencia de tres años en la amortización del capital del préstamo, pagándose intereses por las cantidades dispuestas.

3.- La entrega del capital prestado se estipuló de la siguiente forma:

- 17.015 mil €, deuda asumida del anterior préstamo hipotecario con la entidad bancaria.
- 21.015 mil €, aplicados a la cancelación de otras operaciones a corto plazo: un préstamo hipotecario con una caja de ahorros, 17.015 mil €, y una póliza de crédito con la entidad bancaria, 4.000 mil €.
- 4.000 mil €, cantidad entregada a la entidad prestataria en el día de formalización de la escritura.
- 65.287 mil €, a disponer por la FGUCM en función del porcentaje de obra total y por capítulos certificados por los servicios de tasación del banco.
- 3.211 mil €, a la formalización de las escrituras de compraventa con subrogación de las fincas hipotecadas, previa presentación del certificado fin de obra visado por el Colegio profesional y verificado por los servicios de tasación del banco.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

A 31 de diciembre de 2009 el importe dispuesto eran 56.570 mil €, saldo registrado en el pasivo del Balance de situación como deudas a largo plazo.

El saldo existente al inicio del ejercicio 2009 por deudas a corto plazo eran 42.100 mil €, derivado de cuatro operaciones concertadas con entidades de crédito, tanto por el principal dispuesto, 41.918 mil €, como por los intereses devengados y no vencidos, 182 mil €. Estas operaciones vencieron en mayo de 2009, renovándose hasta finales de julio de 2009 cuando se procedió a la firma del préstamo a largo plazo, no existiendo saldos pendientes al cierre de 2009.

El 31 de julio de 2009 se firmó una póliza de crédito con una entidad bancaria, por importe máximo de 2,4 mil € y vencimiento 31 de enero de 2010, para cubrir posibles necesidades de tesorería del proceso de construcción de la promoción de viviendas de Somosaguas, no habiéndose dispuesto ningún importe en 2009.

El saldo existente a 31 de diciembre de 2009 por deudas a corto plazo son 220 mil €, correspondientes a intereses devengados y no vencidos del préstamo hipotecario a largo plazo.

III.7 ACREEDORES

El saldo de los acreedores a 31 de diciembre de 2009 es de 79.034 mil €, cuyo detalle se muestra en el Anexo 4 del informe, correspondiéndose con los siguientes conceptos:

- Proveedores, 9.453 mil €. El 90% de este saldo se corresponde con tres acreedores resultantes de la promoción de viviendas de Somosaguas, analizada en el apartado IV de este informe: la UTE encargada de la construcción, 8.441 mil €, la sociedad contratada para la gestión del proceso, 59 mil €, y la sociedad contratada para tareas de jardinería, 21 mil €.
- Acreedores por prestaciones de servicios, 542 mil €.
- Otras deudas con las administraciones públicas, 559 mil €. Este saldo es analizado en el apartado III.8 de este informe.
- Anticipos de clientes, 14.160 mil €. Son aportaciones recibidas de los adjudicatarios de la promoción de viviendas de Somosaguas.
- Acreedores por contratos de investigación, 52.410 mil €. Este saldo está formado por los pasivos correspondientes a la financiación de los proyectos de investigación que todavía no han sido ejecutados por los investigadores, área analizada en el apartado V de este informe.
- Deudas con la UCM, en concepto de actividades de formación, 934 mil €, y de investigación, 826 mil €, así como otras deudas con departamentos de la UCM, 150 mil €.

El análisis de las cuentas de proveedores y acreedores por prestaciones de servicios detectó la existencia de tres cuentas en las que no se ha podido identificar las operaciones



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

integrantes del saldo final a 31 de diciembre de 2009: 4100000 "Acreedores por prestación de servicio", 74 mil €, en la que se observan operaciones pendientes desde 2006; 4103001 "Duplicados y devoluciones transferencias cursos de verano", 47 mil €, y 4109001 "Devoluciones transferencias escuela de verano", 10 mil €.

En las cuentas 4000601 "Proveedores cursos de formación", 4005001 "Pendientes área Premio Joven", 4008001 "Pagos pendientes Escuela Latinoamericana" y 4009001 "Escuela Complutense de Verano, proveedores" es práctica habitual que se registre como proveedor un importe presupuestado para un fin concreto pero que no se ha realizado todavía. Posteriormente, se contabilizan los pagos originados por los gastos realmente realizados, quedando como saldo acreedor un gasto previsto pero no efectivo. El saldo conjunto a 31 de diciembre de 2009 de estas cuentas son 368 mil €.

En la cuenta 4000003 "Seguros becarios empresas" se abonan todos los importes retenidos a los becarios de prácticas en empresas para el pago del seguro correspondiente y se cargan los pagos de las pólizas de seguro contratadas. Sin embargo, al retenerse a los becarios importes superiores a los pagados a la compañía aseguradora, el saldo acreedor final va aumentando progresivamente y debería ser regularizado. El saldo a 31 de diciembre de 2009 son 26 mil €.

Las cuentas 4000004 y 4000005 registran las retenciones practicadas a las sociedades contratadas para trabajos de jardinería y gestión de la promoción de viviendas de Somosaguas como garantía de los contratos correspondientes, importes que debieran ser registrados como fianzas recibidas. Sus saldos a 31 de diciembre de 2009 son 21 mil € y 59 mil €, respectivamente.

III.8 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El análisis de las operaciones realizadas por la FGUCM en los ejercicios 2009 y 2010 con las Administraciones Públicas se realizó mediante la comprobación de las liquidaciones efectuadas a la AEAT y a la TGSS y la verificación de su correcta imputación contable en las Cuentas anuales rendidas del ejercicio 2009.

Para ambos ejercicios fueron comprobadas en conformidad las liquidaciones presentadas a la AEAT por el IVA (Modelo 303, liquidaciones mensuales; Modelo 390, declaración resumen anual), el IRPF (liquidaciones mensuales de los Modelos 111, 216 y 115; Modelo 190, declaración resumen anual), y a la TGSS (TC1, TC2).

Los saldos existentes a 31 de diciembre de 2009 en el Balance de situación de las Cuentas anuales 2009 rendidas por la FGUCM reflejan la imagen fiel de la situación con estas Administraciones Públicas.

III.9 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal del ejercicio 2009, 4.207 mil €, representaron el 10% del total. En cuanto al régimen jurídico del personal de la FGUCM es de aplicación la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, el Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo del sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid,



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

aprobado mediante Resoluciones de 25 de septiembre de 2008 y de 19 de mayo de 2010 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid.

La distribución del personal, según tipos de contrato y categorías, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro II

DISTRIBUCIÓN PERSONAL PROPIO FGUCM

TIPO DE CONTRATO	2010	2009
INDEFINIDOS	94	98
TITULADO SUPERIOR	43	46
TITULADO MEDIO	4	4
OFICIAL ADMINISTRATIVO	36	36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	12
EVENTUALES	178	179
TOTAL	272	277

Fuente: Nóminas FGUCM

Un 60% de los contratados indefinidos y la mayor parte del personal eventual realizan trabajos relacionados con actividades delegadas por la UCM tales como la gestión de proyectos de investigación, cursos de verano, las escuelas complutenses, el Foro complutense, etc. El restante personal tiene asignadas tareas de administración y gestión.

La fiscalización se ha centrado en los gastos derivados de la contratación indefinida y los resultados se resumen en los siguientes puntos:

1.- Las retribuciones del personal fueron las establecidas en sus respectivos contratos laborales y los incrementos salariales experimentados se ajustaron al convenio (1% para 2009 y 1,25% para 2010), a excepción de 18 personas en 2009 a las que se les aplicó un incremento superior, que osciló entre el 4,57% y el 15,24% y de 32 personas en 2010, cuyo incremento osciló entre el 2,87% y el 17,74%. Este incremento salarial, fuera de convenio, fue acordado por el Director de la FGUCM, según consta en la comunicación del Secretario General y, respecto al aplicado en 2010, cabe deducir que el fin era que personas con igual categoría se fueran equiparando en sueldos.

Los importes de las retenciones en concepto de IRPF y de SS contabilizadas son conformes con lo ingresado en los organismos recaudadores.

2.- Se seleccionó una muestra de quince expedientes de personal, (aproximadamente el 15% de los efectivos en 2009 con contrato indefinido), con objeto de comprobar el proceso de selección seguido para su contratación, la correcta formalización de los contratos, así como la correspondencia entre las retribuciones acreditadas en nómina y las estipuladas en contrato según la categoría laboral. Entre los trabajadores de la muestra se han incluido dos casos de despido con indemnización.



Con carácter general, no existen instrucciones sobre el contenido que deben integrar los expedientes de personal, aunque en los casos analizados incluían básicamente los mismos documentos: los sucesivos contratos y las comunicaciones correspondientes a la SS de las variaciones producidas. Además se ha observado que sólo en dos casos hubo selección entre varios candidatos, constando la entrevista y la valoración de la misma, y que sólo en cinco casos consta fotocopia del título académico y en dos casos el currículum. Por otra parte, en los expedientes examinados no queda constancia documental del cumplimiento de cuatrienios.

Respecto a la comprobación de que las retribuciones se ajustaran al contrato laboral, sólo ha sido posible realizarla en dos casos, cuyos contratos databan de 2007. Del resto se ha comprobado que la subida salarial se ajustara a convenio con las excepciones ya señaladas.

Finalmente se analizaron de conformidad dos casos de despido improcedente por inadecuación al puesto de trabajo.

IV. PROMOCIÓN SOCIAL DE VIVIENDAS

IV.1 CARÁCTER SOCIAL DE LAS VIVIENDAS Y SU DESTINO

Los Estatutos de la FGUCM fueron modificados con fecha 29 de octubre de 1997, para incorporar a los mismos el objetivo de “prestar asistencia social a la comunidad universitaria a través de la promoción de viviendas”. En el informe de esta Cámara sobre la UCM y sus entidades dependientes, ejercicio 2008, se emitía opinión sobre la incoherencia de este nuevo objetivo con los fines fundacionales porque no desarrolla ninguno de ellos ni tampoco el objetivo primordial de la FGUCM de cooperar al cumplimiento de los fines de la UCM. Asimismo, se recogían en dicho informe las incidencias observadas acerca de los adjudicatarios no pertenecientes a la comunidad universitaria.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha realizado un análisis acerca de los criterios seguidos para las adjudicaciones de estas viviendas, dado el fin de asistencia social a la comunidad universitaria que se enuncia en los estatutos de la Fundación, debiendo concluirse que la única exigencia, como requisito para acceder a las mismas, ha sido la de acreditar la pertenencia a dicha comunidad universitaria, con la excepción que como incidencia se detalla en el apartado siguiente, no habiéndose establecido ningún criterio social ni económico. El método aplicado es haber o no resultado beneficiario en alguno de los sucesivos sorteos celebrados para la adjudicación de las viviendas. Lo expuesto tiene como consecuencia que no se ha evitado que puedan ser adjudicatarios y de hecho lo sean, personas con elevados ingresos y, no por su condición de docentes, sino debido a la percepción de otras remuneraciones. Como conclusión puede decirse que se han construido viviendas de alto nivel, con piscina, pistas de paddle y tenis, jardines y bosque (las viviendas se han construido en medio de un bosque, con la correspondiente problemática medioambiental), a un precio muy inferior al del mercado que deriva sustancialmente del coste de adquisición del solar, 36.791 mil €, siendo la última tasación del mismo, realizada el 28 de marzo del 2009, de 60.095 mil €. Dichas viviendas se han adjudicado sin atender a ningún tipo de criterio social ni económico.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Por otra parte, en cuanto a los requisitos para acceder a estas viviendas, recogidos en el capítulo III del Reglamento para su adjudicación, aprobado por la Comisión de Viviendas el 9 de enero de 2001, debe reiterarse, en lo que concierne a las adjudicaciones al personal de la FGUCM, lo expuesto en el Informe de fiscalización de esta Cámara sobre la actividad económica-financiera de la UCM y sus entidades dependientes, ejercicio 2008.

Respecto a la cuestión anterior, debe señalarse que el no ejercicio de las acciones legales correspondientes por parte de la administración educativa competente para exigir la responsabilidad por las adjudicaciones de viviendas al personal de la FGUCM, ha dado lugar a derechos adquiridos de buena fe que deben ser respetados como así se deduce del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Pozuelo y la FGUCM, del 7 de septiembre de 2007, en cuya Cláusula decimoctava se establece que: *"...en cumplimiento de los términos del Convenio suscritos en su día entre la UCM y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, la FGUCM se compromete a que las viviendas a construir sobre estos terrenos serán destinadas exclusivamente para personal de la propia UCM, en los términos contenidos en el Reglamento de adjudicación de las mismas"*.

Por lo expuesto anteriormente, esta Cámara considera que cualquier actuación al respecto debe estar presidida por el principio de confianza legítima en la Administración que exige que se respeten derechos adquiridos de buena fe por terceros, máxime cuando éstos derivan de una inhibición por parte de la administración competente.

IV.2 ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS

Las viviendas construidas son 384 de las que a 31 de diciembre de 2010 sólo quedaban tres por adjudicar.

El proceso de adjudicación comenzó el 18 de diciembre de 1991, fecha en que se realizó un sorteo ante notario.

El 16 de octubre de 2001, se reconoce el orden de prelación de los peticionarios de 1991, ya adjudicatarios por ser menor que el número que las viviendas, así como el orden de la lista de espera de 1991, y se realiza un sorteo sobre los peticionarios de 2001. El 10 de diciembre de 2009, se lleva a cabo otro sorteo sobre los nuevos peticionarios. Sobre la información de aportaciones económicas realizadas por los adjudicatarios, a 31 de diciembre de 2010, se ha comprobado que las personas estuvieran incluidas en las correspondientes listas de adjudicatarios.

A través de la comprobación de las bases de datos de la UCM, se ha detectado un caso de una trabajadora en situación de excedencia voluntaria, por lo que no se cumple el requisito de vinculación activa con la UCM en el momento de la firma del contrato, tal como se establece en el Reglamento de viviendas. La decisión adoptada por la Comisión técnica de viviendas de Somosaguas en fecha de 28 de julio de 2011, acordando la no adjudicación de la vivienda, ha sido comunicada a la interesada.



IV.3 COSTES DE LA PROMOCIÓN

El presupuesto inicial de la promoción ascendía 140.553 mil €, y se ha cerrado con un presupuesto de 139.626 mil € con una diferencia de 927 mil €, un 0,7% menos. A fecha de octubre de 2011 quedaban pendientes de ejecutar 4.584 mil €; de este importe 2.625 mil corresponden a la comisión de la FGUCM por la gestión realizada, que todavía no se había llevado a reservas.

La inversión del suelo, solar y urbanización, con un presupuesto final de 36.791 mil €, representa un 33% del total. En el presupuesto del solar están incluidos todos los gastos, incluidos los financieros, relacionados con la compra del solar y el capítulo de urbanización corresponde a la urbanización externa de rotondas, viales, etc.

Los gastos de construcción representan un 44,2% del total e incluyen también la urbanización de la parcela residencial, con una superficie de 130.621 metros cuadrados.

Los gastos financieros con un presupuesto final de 5.395 mil €, son los de la hipoteca de la promotora y los gastos de imprevistos por 3.307 mil € son desviaciones o mejoras introducidas en las viviendas.

Según el presupuesto inicial, correspondían a la FGUCM, en concepto de gestión, el 7% del total de los costes hasta un máximo de 9.698 mil €. Finalmente, se han imputado como coste 9.481 mil €, en función de los cálculos efectuados por una firma auditora. Esta Cámara no ha tenido acceso al informe correspondiente por lo que existe incertidumbre sobre este segundo importe. Dichos costes deben ser repercutidos a los adjudicatarios de las viviendas y a la FGUCM, como parte del resarcimiento correspondiente, se le adjudican dos solares valorados en función de los costes relacionados con los terrenos (de adquisición, financieros y de urbanización) estimados en 2007, por 1.931 mil €.

La FGUCM ha financiado una serie de gastos efectivamente realizados con cargo a la comisión por su gestión, y el resto lo contabiliza como otras reservas. El detalle de estos gastos es el siguiente:

Cuadro III
GASTOS FINANCIADOS POR LA FGUCM CON SU COMISIÓN

CONCEPTO	mil €			
	INICIAL	ACTUAL	EJECUTADO	PENDIENTE
GESTIÓN EXTERNA	2.592	2.592	2.592	0
GASTOS DE PERSONAL	1.905	1.662	1.662	0
GTOS. GENERALES FGUCM	289	246	246	0
ASESORAMIENTO TÉCNICO	216	234	234	0
ASESORAMIENTO JURÍDICO	191	197	197	0
GESTIÓN FGUCM	4.505	4.550	1.925	2.625
TOTAL	9.698	9.481	6.856	2.625

Fuente: Datos obtenidos de la FGUCM, elaboración propia



IV.4 COSTES ACTIVADOS POR LA OPERACIÓN

A la vista de las limitaciones recogidas en el apartado 1.5, se optó por seleccionar una serie de gastos realizados en 2009 y 2010, con el fin de comprobar los gastos a repercutir directamente en los adjudicatarios y los gastos financiados por la FGUCM con cargo a la comisión por la gestión realizada.

Sobre el total de los costes contabilizados en concepto de promoción, se han verificado gastos por importe de 40.661 mil €, centrándose las comprobaciones en las certificaciones de obra, y los gastos financieros del préstamo promotor. No se ha detectado otra incidencia salvo la incertidumbre sobre la acreditación del precio del contrato de construcción que se analiza en el punto siguiente.

De los gastos de gestión externa, se ha facturado y contabilizado el total del precio de contrato, 2.592 mil €, más IVA y al cierre de la promoción, septiembre de 2011, quedaban pendientes de pago 130 mil €, que se corresponden con el 5% de retención en concepto de fianza del contrato. Al margen del precio pactado se han facturado y pagado 16 mil €, por suplidos (fotocopias, burofaxes, publicidad, etc.) en una interpretación de la cláusula sexta del contrato formalizado que debe ser criticada dado que no puede pagarse por la FGUCM lo que resultan ser costes, de cuantía menor, de la prestación que se contrata.

De estos gastos de gestión externa, que han sido asumidos por la FGUCM con cargo a su comisión, se ha analizado una muestra de 2.592 mil €, que correspondían a un solo contrato para la gestión integral de la promoción con los siguientes resultados:

El contrato para la gestión integral de la promoción se suscribe por la FGUCM el 28 de abril de 2008 y constituye su objeto la entrega, llave en mano, mediante la gestión integral, coordinación, control y seguimiento de la promoción de viviendas de Somosaguas. Su texto hace especial referencia a los antecedentes y situación existente en el momento de la contratación como punto de partida de la ejecución. Las limitaciones que dimanaban de las facultades y responsabilidad que son propias y exclusivas del promotor, de la Dirección Facultativa y la Empresa Constructora son referenciadas en el contrato.

Se ha partido del informe de fiscalización de la actividad económica-financiera de la Universidad Complutense de Madrid y de sus Entidades dependientes, ejercicio 2008, aprobado por el Consejo de esta Cámara el 29 de diciembre de 2010 en el que se fiscalizó la adjudicación de este contrato. En dicho informe se hace constar que la FGUCM no se sujeta en las contrataciones a la legislación de contratos del sector público, en cuyo ámbito de aplicación se encuentra. Dicha normativa tampoco se ha aplicado en los ejercicios objeto de la presente fiscalización.

En el citado informe se recogían los siguientes resultados:

- 1) No consta una justificación detallada de la necesidad de la externalización de este servicio que durante muchos años venía siendo realizado por el personal de la FGUCM.*



- 2) *Tampoco consta el sistema de determinación del precio por el órgano de contratación.*
- 3) *Algunas de las prestaciones a cargo del adjudicatario de este contrato de gestión integral ya habían sido encomendadas, un mes antes, al del contrato de seguimiento y coordinación de actividades del gestor para un correcto desarrollo y ejecución de la promoción de viviendas "Residencial Somosaguas". Esta redundancia debió evitarse al preparar y adjudicar el contrato de gestión integral.*

Sobre el primer punto, el debate sobre la conveniencia de la externalización de la gestión se remonta a una reunión del patronato de la FGUCM de 19 de diciembre de 2003, en la que se acuerda la constitución de una sociedad anónima unipersonal a la que transferir los activos y pasivos de la promoción. En las reuniones de la comisión de viviendas de 27 de junio de 2007 y de 20 de junio de 2008 finalmente se opta por encargar la gestión de la promoción a una persona jurídica especializada en temas urbanísticos e inmobiliarios. Esta decisión se adopta en un contexto en el que las cuentas anuales de la FGUCM no vienen siendo aprobadas por el Consejo Social (2003 a 2008) ni depositadas en el registro por denegación del Protectorado (2000 a 2008) por la problemática del desarrollo y viabilidad de la operación inmobiliaria y su incidencia en la situación económica, financiera y patrimonial de la FGUCM.

Sobre el segundo punto, el sistema de determinación del precio del contrato, hay un informe, cuya validez se cuestiona por carecer de fecha y firma, en la que se da cuenta de una preselección de gestoras por parte de la "Dirección de negocio de promotores" de una entidad bancaria cuyo presidente era patrono de la FGUCM. No se ha obtenido la documentación solicitada para las aclaraciones procedentes.

Con independencia de que no queda suficientemente acreditado que se hiciera una evaluación de los precios de mercado para la determinación del precio, no parece haberse tenido en cuenta para la fijación del mismo, el hecho de que determinadas prestaciones habían sido ya realizadas por la FGUCM con anterioridad al contrato de gestión integral, cuestión de la que se informa más adelante.

Sobre la tercera cuestión no se justifica que un mes antes de la externalización de la gestión integral de la promoción de viviendas Residencial Somosaguas se contrate a un arquitecto "para el seguimiento y coordinación de actividades del gestor para un correcto desarrollo y ejecución de la promoción" que nos ocupa. La duplicidad de prestaciones observada, se desprende no solo del tenor literal de ambos contratos sino también del contrato de dirección de obras de 21 de julio de 2008 en cuya cláusula quinta sobre coordinación se establece que el gestor general de la promoción y representante de la FGUCM será la Entidad mercantil contratada a tal efecto.

Respecto a las prestaciones que ya estaban realizadas o contratadas por la FGUCM antes del contrato que nos ocupa, debe señalarse que el origen de esta duplicidad está en el documento que, a modo de pliego de condiciones, envió la FGUCM a varias empresas, que participaron en el proceso de adjudicación de este contrato. No existe constancia de la aprobación del citado documento por ningún órgano de dirección de la FGUCM.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Las duplicidades referidas afectan principalmente a la adaptación del proyecto de obras al nuevo código técnico de edificación de cuya realización por otra empresa se da cuenta a la comisión de viviendas con fecha 10 de marzo de 2008 y a la gestión del proyecto de parcelación que fue aprobado definitivamente el 7 de mayo de 2008.

Por lo anteriormente expuesto, debe considerarse como irregular que se contrataran servicios cuya materialización estaba realizada o a punto de culminarse a la fecha de la firma del contrato. No consta la valoración de estas circunstancias a efectos de la determinación del precio del contrato.

IV.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS VIVIENDAS DE SOMOSAGUAS

El presupuesto inicial y final que figuran como gasto para la construcción ascendía a 62.063 mil € y a 66.308 mil €, respectivamente. Estos importes se corresponden básicamente con el contrato de construcción con una UTE del que se informa a continuación.

El 18 de marzo de 2009 se firma el contrato con la UTE, para la construcción de 384 viviendas y garajes con urbanización interior e instalaciones deportivas en la parcela delimitada por la carretera de Húmera a Pozuelo, camino viejo de Húmera y Avda. del Cerro, en el municipio de Pozuelo de Alarcón, Madrid, para la ejecución del proyecto de febrero de 2009 redactado por un arquitecto. En el citado contrato se fija un precio cerrado de 61.016 mil €, más IVA, que corresponde al presupuesto de la constructora. Según la última revisión del proyecto de obra, después de varias modificaciones, su importe ascendía a 49.479 mil €, antes de IVA, por lo tanto, existe una diferencia entre el citado proyecto de obra y el contrato con la constructora de 11.537 mil €.

Se han comparado los precios unitarios de proyecto con los certificados por la UTE y se observa que, con carácter general, los precios se han incrementado un 28%, excepto la partida de electricidad que se había incrementado un 100% y alguna subpartida con un incremento menor al 28%. Del capítulo de urbanización, los precios no han presentado un porcentaje de incremento generalizado, aunque ha habido muchas subpartidas que han incrementado el precio en menor porcentaje y otras en más. Destaca la 2.07.17 por su importancia material, RED DE SANEAMIENTO COMPLETA PLUVIALES PLAZAS, que pasa de un precio de 3,4 mil € a 56,75 mil €, mientras que la 3.15.07 BOMBA DE CALOR, bajó el precio de 13,13 mil € a 5 mil €. Del análisis efectuado sobre la certificación de obra nº 23, no se observa que se hayan ejecutado más unidades de las previstas en contrato, excepto el capítulo 5 que corresponde a un circuito cerrado de TV, con un coste de 200 mil €, que no estaba desarrollado en el proyecto.

La documentación acreditativa de la justificación de la diferencia observada ha sido requerida a la FGUCM en el curso de la fiscalización no habiendo sido aportada. La única explicación obtenida de la empresa contratada para la gestión integral de la promoción es que se bajó el precio global en el proyecto y se ajustaron los precios individuales con el fin de llegar a ese importe y así pagar menos tributos municipales. La explicación ofrecida sobre el precio del contrato con la UTE y su diferencia con el proyecto de obras cuya ejecución se contrata, además de irregular resulta inverosímil, dado que para obtener la licencia de ocupación es necesario presentar la certificación final de la obra con el precio



real pagado por lo que el Ayuntamiento revisa de oficio la base imponible declarada anteriormente.

En cuanto a los antecedentes de la incidencia anterior, debe señalarse que una de las prestaciones que figuran en el contrato de la empresa gestora concierne a la revisión y renegociación de las contrataciones efectuadas anteriormente por la FGUCM en el proceso de desarrollo de la promoción inmobiliaria de Somosaguas. En concreto, se le encomienda que una vez analizado el proyecto de ejecución y su adaptación a la nueva legislación, reevalúe el coste de la ejecución de las obras y renegocie el contrato de las mismas, ya suscrito, tanto en cuanto a su importe, como a sus condiciones y ello, según reza en el contrato, bajo las directrices de la FGUCM; es decir, bajo el control de la misma. Lo señalado anteriormente se relaciona con el hecho de que uno de los criterios de selección para la adjudicación del contrato para la gestión integral de la Promoción Somosaguas fue el de la importancia de las revisiones contractuales a efectuar, criterio subjetivo en cuya aplicación la empresa finalmente contratada para realizar esas gestiones obtuvo la mayor puntuación. La renegociación del contrato está referida a un contrato anterior con la misma UTE que se remonta a seis años antes de la fecha de concesión de la licencia de obras y que está referenciado como antecedente en el contrato de 18 de marzo de 2009. No hay constancia del ejercicio de acciones personales por daños y perjuicios derivados de la no ejecución de las obras en las fechas previstas en el contrato de 2003.

En las circunstancias anteriores parece que nada hubiera impedido a la FGUCM partiendo de los costes estimados por un profesional independiente, de acuerdo con los precios de mercado, iniciar un nuevo procedimiento promoviendo la debida concurrencia. Resulta irregular que el precio se determine por la constructora adjudicataria del contrato, como parte interesada en el mismo. Por tanto, se han vulnerado los principios de concurrencia y mercado para la determinación del precio y los de buena administración y eficiencia, exigencias legales que son imperativas para una fundación del sector público.

Se desconocen los procedimientos aplicados por la empresa gestora en lo que concierne a la revisión y renegociación del contrato de construcción de la obra con la UTE y el control que la FGUCM ha tenido sobre su regularidad, ya que no se ha aportado la documentación correspondiente.

En el acta de la Comisión de viviendas, en su reunión de 6 de febrero de 2009, consta que el Director General de la FGUCM presenta un informe sobre dicho contrato. No se dispone del informe de referencia y ni de la documentación soporte del mismo, que ha sido requerida reiteradamente.

V. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación cuya gestión ha sido delegada en la FGUCM ascienden a 47.007 mil € en 2009 y a 53.455 mil €, en 2010. Esta delegación se rige por el Convenio suscrito entre la UCM y la FGUCM el 4 de octubre de 1991, y ello sin perjuicio del régimen jurídico de aplicación por cuanto se trata de actividades públicas financiadas por fondos públicos que han de realizarse con sujeción al Derecho Administrativo. En el Cuadro IV se reflejan los proyectos clasificados según la procedencia de los fondos:



Cuadro IV
CLASIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

mil €

DESCRIPCIÓN	2009		2010	
	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
ARTÍCULO 83 LOU	14.902	14.263	13.835	13.705
FIS	2.046	1.683	2.059	1.860
FUNDACIONES	1.225	984	897	913
UE	4.194	3.260	3.685	3.527
CM	2.218	4.328	3.825	2.936
MEC	18.381	16.026	24.013	19.354
GRUPO SANTANDER	1.510	1.223	1.803	1.746
ORGANISMOS	2.531	2.255	3.338	3.039
TOTAL	47.007	44.022	53.455	47.080

Fuente: Contabilidad de la FGUCM

En los ingresos se incluyen tanto los fondos que directamente percibe la FGUCM de la entidad contratante como los que cobra la UCM y posteriormente remite a la misma. En la cuenta de resultados de la FGUCM, ésta registra el porcentaje que recibe de la UCM, en concepto de comisión. Los pagos asociados a los contratos no son gasto para la FGUCM, por lo que no se ha deducido el IVA, siguiendo las recomendaciones de un informe anterior de esta Cámara de Cuentas.

Los recursos obtenidos por la FGUCM en concepto de investigación en 2009 y 2010 ascendieron a 47.007 mil € y 53.455 mil €, respectivamente, de estos fondos veinticuatro investigadores principales se responsabilizan del 25%, aproximadamente.

V.1 COMPROBACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE CONTRATAR POR EL INVESTIGADOR

Se ha observado la coincidencia de intereses entre investigadores y las empresas contratantes, con infracción de lo dispuesto en los artículos 49.1.f), 50 y 294 de la Ley 30/2007, que establece los supuestos de prohibiciones para contratar con el sector público y el deber de abstención o recusación. Esta coincidencia de intereses se concreta en que los investigadores ostentan cargos importantes en las empresas que contratan la realización de los proyectos de investigación, en la modalidad analizada de artículos 83 LOU en los que son directores de proyecto o investigador. En el cuadro que sigue se reflejan los casos detectados:



Cuadro V

EMPRESAS VINCULADAS CON INVESTIGADORES, CONTRATADAS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O CURSOS DE FORMACIÓN

mil €

INVESTIGADOR	DENOMINACIÓN SOCIAL	CARGO	P/C	CONTRATADO
INVESTIGADOR 1	Entidad Mercantil ortodóncica	Administrador Unico	P	8,25
INVESTIGADOR 2	Entidad Mercantil de avances médicos	Administrador Unico	P	11,41
INVESTIGADOR 3	Entidad Mercantil técnica	Administrador Solidario	P	118,03
INVESTIGADOR 4	Entidad Mercantil materiales magnéticos	Consejero	P/C	144,65
INVESTIGADOR 5	Entidad Mercantil de servicios	Apoderado	P	17,40
INVESTIGADOR 6	Entidad Mercantil de visión	Vicepresidente/Consejero	P	324,80
INVESTIGADOR 7	Entidad Mercantil de visión	Presidente/Consejero	P	324,80
INVESTIGADOR 8	Entidad Mercantil de medio ambiente	Administrador Mancomunado	P	3,67

Fuente: FUNDANET, Contabilidad de la FGUCM y Registro Mercantil

P: Empresa proveedora; C: Empresa cliente

V.2 ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS

Se seleccionó la muestra sobre los investigadores que gestionaron mayores recursos para investigación, concretándose en los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, dado que en los proyectos procedentes de convocatoria pública el investigador tiene que atenerse a la regulación de la misma, exigencia cuyo control corresponde a la Administración u Organismo concedente. La muestra totalizó 2.613 mil € que correspondían a 10 proyectos de 2009 y 2010, de tres investigadores.

Cuadro VI

PROYECTOS ANALIZADOS

mil €

CÓDIGO PROYECTO	INVESTIGADOR	2009	2010
4130132	INVESTIGADOR 9	242,19	493,61
4152576		0	89,66
4152576 A		187,13	0
4152576 B		191,06	0
4152997	INVESTIGADOR 10	135,17	0,62
4153011		194	0,96
4131008	INVESTIGADOR 6	0	0,28
4131008 A		106,92	232,77
4131307		234,99	0
4131306		503,83	0
TOTAL MUESTRA		1.795,29	817,90

Fuente: Contabilidad de la FGUCM

El importe total de la muestra representa el 12% de los contratos del artículo 83 LOU del ejercicio 2009 y el 6%, del ejercicio 2010.



CONCLUSIONES GENERALES

1. Los proyectos de investigación dirigidos por un mismo investigador principal son considerados por la FGUCM conjuntamente como una bolsa de investigación, por lo que se traspasan saldos de unos a otros. Dicha práctica se considera irregular porque supone un incumplimiento no sólo del presupuesto de ejecución, sino de la financiación estipulada en el contrato correspondiente. Los ingresos derivados de los contratos de investigación son fondos públicos que se obtienen por la prestación de un servicio público, el de investigación, y que están destinados a un fin determinado, que es el desarrollo del proyecto de que se trate.

2. Con carácter general, se realizan gastos e ingresos en fechas posteriores a la vigencia establecida en el contrato, y en ocasiones con antelación a la firma del mismo, por la necesidad de empezar a desarrollar los trabajos. En este último caso, la FGUCM debe adelantar los fondos a los investigadores.

3. La FGUCM adelanta los importes correspondientes a aquellos proyectos cuyos fondos ha percibido la UCM, lo que le ocasiona problemas de tesorería, dado los retrasos con que se transfieren los fondos.

4. En algunos proyectos, se han detectado desviaciones en la ejecución de los gastos respecto al presupuesto inicial aprobado, como se muestra en el Anexo 5.

5. En los expedientes analizados no se integra la documentación acreditativa de la comprobación del límite de las retribuciones percibidas por los profesores investigadores, tal y como establece el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, modificado por el Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre.

6. En todos los expedientes analizados, la justificación de los gastos resulta irregular por cuanto no consta la siguiente documentación:

- Documento que justifique la necesidad del gasto y su adecuación al proyecto correspondiente.
- Acreditación de la conformidad del suministro recibido o el servicio prestado.
- El acta de inventario de los bienes inventariables. La FGUCM no inventaría los bienes de las facturas que están a su nombre, por corresponder los mismos a la UCM, pero según información recibida de la FGUCM tampoco la UCM los incorpora a su inventario. Los bienes adquiridos a nombre de la UCM o de sus Centros sí constan en el inventario de la misma, aunque esta información no se incorpora a los expedientes.
- Una memoria justificativa de los gastos realizados, en la que se detalle la descripción, el motivo y las personas o grupos destinatarios de los mismos, documentos que deberían ser especialmente exigidos en los gastos relativos a comidas, alojamientos y desplazamientos.



- En relación a los desplazamientos y viajes realizados por los investigadores o colaboradores, no consta la preceptiva autorización del Rector o el Vicerrector responsable del área correspondiente al objeto de la comisión (para comisiones superiores a 15 días), o del Decano o Director del Centro (para comisiones inferiores a 15 días), no adjuntándose documento alguno de Declaración de comisión de servicios y de liquidación. En los casos de desplazamientos en vehículos propios, no se acredita dicha utilización. No consta una memoria explicativa de las actividades desarrolladas.
- En las asistencias a congresos y reuniones, excepto si se trata del investigador principal, no se identifica la vinculación de las personas con el proyecto correspondiente.
- La comprobación del límite establecido por la UCM en sus normas de ejecución presupuestaria para las colaboraciones ocasionales justificadas en los expedientes analizados, se ha visto dificultada por la no constancia de los extremos necesarios para ello, tales como la descripción de las colaboraciones realizadas, la vinculación de los colaboradores con el proyecto y la liquidación firmada por el interesado.

7. En el seguimiento del proyecto a través la aplicación utilizada por la FGUCM, FUND@NET, se han detectado imputaciones incorrectas de gastos, tales como colaboraciones registradas en viajes y dietas, material fungible como colaboraciones, viajes como material fungible, etc.

8. Se ha observado la ausencia de un procedimiento de contratación en los expedientes analizados, aún cuando los importes superan los establecidos para su consideración como contratos menores.

CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

1. Proyecto 4152997

Corresponde a un proyecto de investigación industrial para el diseño de nuevas lentes oculares con un plazo de realización de dos años, desde el 15 de octubre de 2008, y un precio estipulado de 135 mil € más IVA.

Del análisis del expediente, se han obtenido las siguientes conclusiones:

1. Se han traspasado 8 mil € de saldos de otros proyectos del investigador, justificándose en la necesidad de saldar los importes negativos de determinadas partidas de gastos para cerrar el proyecto.
2. En ningún caso se describe el objeto de la colaboración externa y la vinculación de los interesados con el proyecto. Las órdenes de pago están incorrectamente cumplimentadas, con tachaduras en algunas de ellas. No consta las órdenes de pago de tres colaboradores.
3. En material fungible se han imputado tres facturas de la empresa contratante del proyecto de investigación, por importe de 22 mil €, de febrero de 2009, en concepto de estudios y análisis.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

4. En la única factura imputada a material inventariable por 0,46 mil € sólo consta un número de referencia, y en la orden de pago tampoco se detalla el objeto del gasto, por lo que no es posible emitir opinión sobre la adecuación del gasto al proyecto.

5. De “otros gastos” se ha analizado una muestra de los justificantes de gasto y con carácter general no consta ninguna memoria que permita conocer la explicación del gasto realizado, su adecuación al proyecto, el motivo del mismo y las personas o grupos destinatarios, destacando las siguientes incidencias:

- Gastos de transporte (taxis y gasolina), por 0,47 mil €.
- Pagos de matriculación de estudios de posgrado a tres colaboradores externos, por importe de 2,24 mil €.
- Gastos de comidas por 2,89 mil €, de los que 1,77 mil € corresponden a una comida en un restaurante para 22 comensales.

6. En relación a los gastos registrados en concepto de “Viajes y dietas”, se observa lo siguiente:

- En una orden de pago por 1,51 mil €, la FGUCM considera gastos justificados por importe de 1,33 mil €, observándose que en Transportes (taxis y combustible) por 0,32 mil y comidas por 0,40 mil €, algunos tickets son de fechas anteriores a la firma del contrato. De otra parte, la compra de un monitor de ordenador por 0,13 mil € y un LCD TV 32 por 0,48 mil €, no han sido registrados como material inventariable.
- Se imputan varios viajes del investigador a su país natal, Grecia, por importe de 2,4 mil €, en coche o en avión y no siempre el trayecto justificado es ida y vuelta. Lo anterior se relaciona con el hecho de que las justificaciones de los viajes se distribuyen en distintos órdenes de pago o en otros proyectos.
- No constan las comisiones de servicios autorizadas por el Vicerrector responsable del área correspondiente, ni las órdenes de pago debidamente cumplimentadas en las que figure el objeto del desplazamiento, itinerario y fechas. No constan las tarjetas de embarque de los viajes realizados en avión, aunque sí los billetes electrónicos. No consta memoria explicativa que permita comprobar la identidad de las personas que viajan, su relación con el proyecto de investigación y el motivo del desplazamiento.

2. Proyecto 4153011

Corresponde a un proyecto de investigación para el desarrollo de prótesis neuronales avanzadas, con un plazo de realización de un año, y un precio estipulado de 194 mil € más IVA. Del análisis del expediente, se han obtenido las siguientes conclusiones:

1. No se describe el objeto de la colaboración externa y la vinculación con el proyecto de dos empresas por 42 mil € y 20 mil €, respectivamente, para la realización de varios



estudios, superándose en los dos casos el límite establecido en la Ley 30/2007, para ser considerados contratos menores. De las dos personas físicas contratadas como colaboradoras tampoco se justifica la relación de las mismas con el proyecto, ya que solo constan las órdenes de pago.

2. De los importes registrados como material fungible se han analizado justificantes por 11,50 mil €, de los que se señalan las siguientes incidencias:

- Gastos que no tienen la consideración de fungible y que además se desconoce la oportunidad y adecuación del gasto al proyecto, tales como: gastos de restaurante por 3,36 mil € y taxis y aparcamiento por 1,99 mil €, asistencias a congresos del investigador y otra persona no identificada por 1,03 mil €, de los que 0,45 mil € corresponden a un congreso celebrado en Gran Canaria en 2005, tres años antes de la firma de este contrato. Facturas por 0,17 mil € que corresponden a pasajes de barco (Ancona-Patras).
- Facturas emitidas en griego por importe de 2,10 mil €, de las que no se puede emitir opinión por no constar la traducción.
- Dos facturas por un total de 1,73 mil €, en las que no se detalla la compra efectuada por lo que tampoco se puede emitir opinión al respecto.
- Gastos registrados dos veces por 0,77 mil €, que a la fecha de realización del trabajo, el investigador no había procedido al reintegro que procede.

3. De los justificantes analizados registrados en concepto "viajes y dietas", se destacan las siguientes incidencias:

- Nueve viajes realizados a Oviedo, Segovia, Italia, Japón y Turquía, por importe total de 7,69 mil €, con una relación indicando las fechas de los viajes y los importes, pero no consta el concepto del gasto por los que se paga, tampoco las tarjetas de embarque de los viajes en avión, solamente constan las facturas de las agencias de viajes y los billetes electrónicos.
- Relación de 57 viajes a Atenas realizados por el investigador principal en coche, por importe de 5,80 mil €, en fechas anteriores a la firma del contrato (del 15-7-2008 al 9-9-2008), con gastos de tarjetas de teléfonos, taxis, peajes y compras varias.
- Relación de 15 viajes a Portugal, Grecia, Estados Unidos y por España realizados por el investigador principal y acompañantes sin identificar, por 14,41 mil €, en fechas posteriores a la finalización del contrato (del 13-1-2009 al 31-3-2010). No se identifican los conceptos de gastos de las facturas y tickets.
- Varios viajes a Atenas, Bruselas, Italia, Francia y por España, realizados por el investigador principal y acompañantes sin identificar, por 7,78 mil €, entre los que destacan viajes en coche por 2,38 mil €. De estos viajes, en algunos casos se desconoce la procedencia, el destino y la persona que viaja.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- En junio de 2010 se han imputado a este proyecto gastos realizados en el período 2004 a 2008, por lo tanto, muy anteriores a la firma de este contrato, por un total de 17,92 mil €, que corresponden a justificaciones de anticipos recibidos por el investigador en esos ejercicios.

3. Proyecto 4131307

Corresponde a un convenio de colaboración firmado con el IMADE para la concesión de una subvención para la realización de un proyecto de investigación de visión táctil con un plazo de realización de un año desde abril de 2009, y un precio estipulado de 350 mil €. Se permite subcontratar con terceros, si es superior a 60 mil €, exigiéndose contrato por escrito y autorización del IMADE. El IMADE no ha hecho efectivo el cuarto pago, por importe de 115 mil €, debido a que ha coincidido en el tiempo con la disolución del mismo. En 2011, la FGUCM ha presentado de nuevo toda la justificación ante la Consejería de Economía y Hacienda de la CM, y a fecha del trabajo de campo, estaba pendiente de cobro.

En junio de 2009 se firma contrato para la adquisición de soportes tecnológicos de última generación, basados en elastómeros para la estimulación táctil con una empresa mercantil de visión que dispone de este material en exclusiva, por 280 mil € más IVA. El contrato está firmado por el administrador único de la empresa. Además, el investigador principal es el vicepresidente y consejero de la empresa, por lo que se estaría incumpliendo el artículo 50.1.f. de la Ley 30/2007.

Se ha comprobado la ejecución del convenio, obteniéndose las siguientes conclusiones:

1. Falta el informe favorable de la Comisión de Investigación, documentación requerida en el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, de acuerdo con el artículo 83 de la LOU 6/2001, de 21 de diciembre, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2005.
2. Incumplimiento del artículo 50.1.f) de la Ley 30/2007 en relación a las prohibiciones para contratar con el sector público, dado que el investigador principal es vicepresidente y consejero de la empresa subcontratada.
3. La ejecución final del presupuesto de gastos ha variado respecto a lo establecido en el Convenio. Los gastos suplementarios presupuestados por importe de 10 mil €, junto con el menor gasto en personal, 13 mil € han cubierto el coste de la subcontratación. El exceso de justificación por 1,41 mil € es asumido por la FGUCM.

4. Proyecto 4131306

Corresponde a un convenio de colaboración de una fundación privada y la FGUCM, firmado el 11 de diciembre de 2009 (aunque en junio había adelantado 200 mil €) para el desarrollo de las dos primeras fases del proyecto de investigación de visión táctil del apartado anterior, con una aportación de total 504 mil €.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

El equipo está formado por dos catedráticos de la UCM (investigadores 6 y 7), y dos ingenieros (el administrador de dos empresas contratadas, una de ellas la entidad mercantil de visión y el secretario consejero de la entidad mercantil de visión, que a su vez son apoderados solidarios de esta última empresa). En este proyecto se contrata con ambas empresas y además se pagan gastos de viajes que realizan estas personas como se informa a continuación. El investigador principal 6, es el vicepresidente y consejero de la empresa de visión y el investigador 7 es el presidente consejero, por lo que ambos estaban incurso en la prohibición de contratar con la administración para el objeto que nos ocupa y ello por imperativo del artículo 50.1.f. de la Ley 30/2007. Por tanto, deberían haber procedido a la oportuna abstención conforme previene en el artículo 294 de la citada ley.

Se ha comprobado la ejecución del convenio, obteniéndose las siguientes conclusiones:

1. Dado el nexo de este proyecto con el descrito en el punto anterior, debe observarse igualmente la falta del informe favorable de la Comisión de Investigación, documentación requerida en el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, de acuerdo con el artículo 83 de la LOU, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2005.
2. Se han imputado gastos realizados en 2008, anteriores a la firma del convenio y cuyo importe asciende a 44 mil €.
3. El desarrollo del hardware lo han facturado las dos empresas arriba citadas, por importes de 98 mil € y 46 mil €, respectivamente, sin que se haya promovido concurrencia o justificado su ausencia conforme establece la normativa de contratación aplicable. Tampoco se ha formalizado contrato.
4. El mismo incumplimiento concurre en el desarrollo del software facturado por dos empresas, por importes de 159 mil € y 30 mil €, respectivamente.
5. Se han imputado gastos por 19 mil €, importe correspondiente a una colaboración, según se refleja en alguna orden de pago, por lo que se ha superado el límite establecido por la UCM en sus bases de ejecución presupuestaria para las colaboraciones.
6. En relación a los gastos registrados como "viajes y dietas", se destacan las siguientes incidencias:
 - Se registran gastos por importe de 2,21 mil €, de viajes realizados por uno de los ingenieros a Holanda, Alemania y Estados Unidos sin que exista constancia de la relación de estos gastos con el proyecto ni de si son gastos accesorios del contrato principal con las empresas de la que es administrador el investigador principal. En estos gastos se incluyen 0,43 mil € por la compra de un portátil en el aeropuerto de Madrid, que debiera haberse registrado como inventariable.
 - Se registran gastos por importe de 1,89 mil €, de viajes realizados por dos personas sin que exista constancia de su relación con el proyecto aunque si



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

parecen estar vinculadas con una de las empresas contratadas, dado que los pagos se hacen a su administrador.

- Se imputan gastos de viaje, en concepto de avión, gasolina, alquiler de coche y hotel en Holanda, por importe de 1,27 mil € que se justifican con una factura, desconociéndose la identidad de las personas que viajan y por tanto su vinculación con el proyecto.

5. Proyectos 4152576, 4152576 A y 4152576 B

Se trata del mismo proyecto, mediante convenio de colaboración entre la UCM y un organismo autónomo del Ayuntamiento de Madrid, firmado en julio de 2007 y dos prórrogas sucesivas para 2009 y 2010. Su objeto es la atención sanitaria y el estudio epidemiológico de las enfermedades de los animales recogidos en la vía pública. El trabajo lo desarrolla el Centro laboratorio de vigilancia sanitaria veterinaria (VISAVET) de la Facultad de Veterinaria. Mediante convenio, la UCM tiene encomendada la gestión del citado centro a la FGUCM.

Las aportaciones pactadas ascienden a 205 mil € en el convenio inicial y 260 mil € para cada una de las dos prórrogas sucesivas, cantidades que son cobradas por la UCM y después remitidas a la FGUCM. La FGUCM tiene un pendiente de cobro de 175 mil €, que corresponden al 2º pago del proyecto 4152576 y a 104 mil € del 2º pago del proyecto 4152576B.

Se han traspasado saldos por 268 mil € del proyecto 4152576 al 4152576A, y 57 mil € de este último al 4152576B.

Se han analizado gastos y su justificación correspondientes a los proyectos 4152576A y 4152576B, por ser los formalizados en el período fiscalizado y se han detectado las siguientes incidencias, comunes a ambos:

1. Se registran gastos en fechas posteriores a la establecida como vigencia del Convenio, los proyectos han funcionado como si se tratara de uno solo, imputándose los gastos en función de la disponibilidad de fondos.
2. En los proyectos colaboran becarios predoctorales, con una retribución mensual superior a la estipulada por la UCM, que ha sido autorizada por la Comisión de Investigación en razón a una implicación en el proyecto superior a la habitual. También se ha detectado una beca con una duración de tres meses, siendo el tiempo mínimo establecido por la UCM de seis (4152576B).
3. Respecto al colaborador externo, no consta la naturaleza del trabajo que desempeña.

6. Proyecto 4130132

Este proyecto corresponde a los trabajos realizados de diagnóstico, análisis de laboratorio, trabajos de campo e informes de asesoramiento técnico por el Departamento de Patología animal I de la Facultad de Veterinaria de la UCM, mediante solicitudes externas. El proceso



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

está gestionado por el centro VISAVET. Las tarifas que se utilizan para la facturación estaban aprobadas por el Consejo Social, en su sesión del 21 de enero de 1998, no habiendo sido actualizadas por el mismo hasta el 25 de febrero de 2010.

1. Aunque existe un presupuesto con una distribución de gastos, se trata de una previsión que sólo puede ser aproximada, porque con la excepción de los porcentajes en concepto de gestión de VISAVET y FGUCM que son invariables, el resto de los gastos dependen del tipo de trabajo contratado.

2. Respecto a los ingresos se registraron por 213 mil € y 303 mil €, en 2009 y 2010, respectivamente, y se cobraron importes superiores, 242 mil € y 486 mil €. La muestra seleccionada de ingresos y cobros, representa para el ejercicio 2009 sobre el total de los ingresos el 46% y sobre el total de los cobros registrados el 55% y para el ejercicio 2010 el 92% y 77% sobre los mencionados totales.

Del análisis efectuado, se han detectado cobros a dos clientes, en los ejercicios 2009 y 2010 que corresponden a facturas emitidas en 2007 y 2008. Una tercera empresa no había pagado la factura M-669/2010, por 28 mil € al término del trabajo de campo.

3. Del análisis de los gastos y de la justificación de los mismos, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- En los proyectos colaboran becarios predoctorales, con una retribución mensual superior a la estipulada por la UCM, debidamente autorizada por la Comisión de Investigación, justificándose en una implicación en el proyecto superior a la habitual, salvo el caso de un becario que en el período junio a octubre de 2010 en el que falta el documento que acredita la autorización.
- En material fungible se ha detectado una factura de diciembre de 2008 por 1,71 mil € en concepto de vino español y la compra de un ordenador portátil por 0,93 mil € que debiera haberse registrado como material inventariable.
- En otros gastos, se han registrado pagos de matrículas de doctorado a cuatro personas, inscripción a un simposio internacional de dos personas y la inscripción a un taller de inglés por un montante de 3,18 mil €, sin memoria explicativa, por lo que se desconoce la vinculación de estas personas con los proyectos que realiza VISAVET. Se han imputado 2,28 mil €, en concepto de taxis, peajes, ferretería, entre otros, no constando la relación de los mismos con el proyecto.
- Respecto a una colaboradora externa, no consta la naturaleza del trabajo que desempeña.
- En viajes y dietas, se han registrado gastos por 1,67 mil €, en concepto de comidas, taxis y parking, gastos de viaje a Budapest, Frankfurt, Ámsterdam y Suiza por 2,87 mil € y gastos de viaje por España por 1,15 mil €, de los que no hay constancia de la relación del gasto con el proyecto y en algunos casos se desconoce la relación de las personas que lo realizan con el Centro.



VI. OTRAS ACTUACIONES

VI.1 CENTRO COMPLUTENSE DE ESTUDIOS E INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

A partir de las relaciones de los contratos suscritos por la FGUCM, solicitadas respecto a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, se seleccionó una muestra para fiscalizar la contratación integrada por toda la relativa a la actividad desarrollada por el centro Complutense de Estudios e Información Medioambiental (CCEIM) por su carácter recurrente, su cuantía total y el tipo de financiación privada.

El CCEIM es un órgano de gestión de actividades de la FGUCM que inicia su actuación en 2008. Su actividad está orientada en dos áreas de trabajo, la iniciativa "Campus Moncloa", para el desarrollo de un proyecto que permita la transformación del campus en un espacio sostenible, y el área de Conocimiento en Red, que coordina la elaboración de una serie de informes sectoriales sobre Cambio Global, siendo los temas analizados aquellos considerados como estratégicos: transporte, edificación, ciudades, educación, energía, medios de comunicación, etc. La sede de CCEIM es la misma que la de la FGUCM, calle Donoso Cortés 65, 5ª planta.

La organización del CCEIM se articula a partir de su Consejo de Dirección, que constituye el órgano de deliberación y decisión en cuanto a líneas directrices y estratégicas, tanto del Centro, como de los proyectos que se abordan. En la documentación entregada se facilitó el nombre de las nueve personas integrantes de este Consejo, entre los que se incluye al Rector de la UCM, el Vicerrector de Política Académica y Profesorado de la UCM, el Director General de la FGUCM y la Secretaria Técnica de la FGUCM.

La gestión cotidiana está a cargo de un equipo constituido por el coordinador del CCEIM, el coordinador del Área Intra UCM, la coordinadora del Área de conocimiento en red y divulgación y la figura de Gestión y Secretaría Técnica. Además, el CCEIM cuenta con el apoyo de los servicios generales de la FGUCM.

La fiscalización se ha centrado en el análisis de los contratos y convenios formalizados durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010, y la incidencia económica registrada en la contabilidad de los años 2009 y 2010, con la comprobación de los justificantes de los gastos repercutidos y su adecuación a las condiciones estipuladas, con las siguientes conclusiones:

1.- La financiación del CCEIM se realizó mediante dos convenios de colaboración entre la UCM y la fundación de una Caja de Ahorros, formalizados en fechas 24 de febrero de 2009 y 22 de septiembre de 2010, que establecieron unas aportaciones de 1.400 mil € y 266,6 mil €, respectivamente. Adicionalmente, hay otro ingreso de 1,3 mil € en diciembre de 2010 procedente de otra fundación. Se ha comprobado la imputación de estos ingresos en la contabilidad de la FGUCM, para un total de 1.667,9 mil €.

2.- Las Cuentas anuales 2009 de la FGUCM muestran que los gastos imputados en este ejercicio al CCEIM fueron 342,9 mil €, distribuidos entre los gastos de funcionamiento, registrados en la cuenta 6294032 "Creación CCEIM" por importe de 302,2 mil € y gastos



de nóminas de personal de la FGUCM asignado a la gestión de este Centro, registrados en las cuentas 6408001 y 6428001 por importe de 40,7 mil €.

Las Cuentas anuales 2010 no han sido rendidas, por lo que se han utilizado los registros contables informáticos de la FGUCM, con la limitación de que la contabilidad de este ejercicio se encontraba pendiente de cierre al final de los trabajos de fiscalización. Los gastos imputados en 2010 al CCEIM fueron 467,2 mil €, distribuidos entre gastos de funcionamiento por 435 mil € y gastos de nóminas por 32,2 mil €. El remanente de financiación pendiente de utilizar en ejercicios posteriores es de 857,8 mil €.

3.- En el período 2008-2010 se formalizaron con diversas fundaciones y sociedades nueve convenios de colaboración para la elaboración de informes de los siguientes programas: Informe 0, Transporte, Medios, Edificación, Estadísticas base del metabolismo socioeconómico, La economía española y las responsabilidades en la dinámica de las emisiones de gases de efecto invernadero, Consumo, Energía y Cambio climático y salud. Además, se firmó otro convenio de colaboración para la realización de las tareas de coordinación de informes, estudios y trabajos de carácter científico, técnico y divulgativo, un contrato de prestación de servicios para la creación de un sitio web y tres cartas de encargos de trabajos.

Todos estos trabajos se formalizaron mediante un documento escrito con la firma del Director General o del Secretario General de la FGUCM. Sin embargo, hay otros dos trabajos para los que no consta la formalización de un documento por escrito:

- Para la ejecución del Programa Ciudades, a realizar por una fundación y un organismo, no se formalizó por escrito un convenio o contrato estipulando las condiciones de este trabajo. La documentación entregada es un escrito de cinco páginas que establece las condiciones del programa, un presupuesto y un cronograma, estipulándose la realización del trabajo entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2009.

Debe observarse que uno de los miembros del Consejo de Dirección del CCEIM, según la documentación sobre organización recibida durante la fiscalización, es el Director Ejecutivo de ese organismo, constituido en fecha 28 de febrero de 2005 por un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y dos fundaciones.

- En fecha marzo 2010, una sociedad limitada presentó una oferta técnica y presupuestaria de un plan preliminar para el Campus Moncloa sostenible, con una ampliación de la oferta en noviembre 2010. No ha sido entregado ningún documento justificativo del encargo de este trabajo por parte de la FGUCM o el CCEIM, ni tampoco un contrato o documento asimilable debidamente formalizado estipulando las condiciones del proyecto.

4.- Durante la fiscalización se comprobó una muestra de facturas y justificantes de los gastos contabilizados correspondientes a once convenios o contratos formalizados con terceras entidades, por un total de 579,9 mil €. Se distribuyen entre gastos contabilizados y rendidos en la Cuenta Anual del ejercicio 2009 de la FGUCM por 262,4 mil €, 77% del



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

total imputado al CCEIM en 2009, y gastos del ejercicio 2010 registrados en el sistema informático contable por 317,5 mil €, 68% del total imputado al CCEIM en 2010. Han sido verificados en conformidad, con las siguientes observaciones:

- Las facturas justificativas del gasto emitidas por la asociación firmante del Convenio de colaboración de 30/01/2009 para desarrollar el Programa de Transporte sumaron 80 mil €, correspondiéndose con la aportación estipulada en el Convenio. Sin embargo, hay otras facturas por 13,7 mil € pagadas a terceros, que se corresponden con el catering de presentación del informe y con la impresión de mil libros y mil resúmenes, con un incremento del 17% sobre el presupuesto estipulado en el Convenio.
- Los justificantes de gastos del Programa Ciudades suman 80,7 mil €, cantidad inferior a la aportación de la FGUCM prevista en el Presupuesto de 91,2 mil. En quince pagos a colaboradores en la elaboración del informe, por importe total de 15,5 mil €, no hay facturas u otro documento justificativo del gasto, siendo la documentación entregada, para cada beneficiario, un listado con sus datos (NIF, nombre y apellido, domicilio y nº cuenta bancaria) y una orden de pago por la colaboración.

Se comprobó el justificante bancario del pago a estos terceros, con descuentos por retención del IRPF del 15%. También se comprobó en el Informe publicado en la página web del CCEIM la colaboración de estas personas.

Los justificantes de gastos pagados y contabilizados derivados de los convenios de colaboración de 01/11/2008, para realización de tareas de coordinación, y de 21/07/2009, Programa de Edificación, se corresponden con la aportación estipulada en los mismos. En los casos restantes, seis convenios de colaboración para redacción de informes y el contrato de prestación de servicios para la creación de un sitio web, los justificantes de gastos con pago y contabilización en 2009 y 2010 suponen una ejecución de la aportación prevista del 50% en cinco casos y del 23% en los otros dos.

5.- Se ha comprobado, a fecha septiembre 2011, la publicación y divulgación en el sitio web del CCEIM de los diez informes encargados, estando realizados y publicados el Informe 0 y los de los Programas de Transporte, Ciudades, Edificación y Energía. Los restantes no están publicados, si bien la fecha final prevista de ejecución del trabajo es posterior a septiembre de 2011, con la excepción del informe del Programa de Cambio climático y salud, cuyo plazo de ejecución previsto finalizaba el 31 de diciembre de 2010.

Tampoco está publicado el plan preliminar del Campus Moncloa sostenible a fecha septiembre 2011, no estando determinada su fecha final de ejecución por la falta de formalización de un contrato o convenio con la estipulación de las condiciones del trabajo.

VI.2 BECAS DEL AMO

Los bienes procedentes de la extinta Fundación del Amo que fueron aportados por la UCM a la FGUCM ascendían a 4.075 mil €, integrados en su dotación fundacional y registrados



contablemente en la cuenta 1000001. Estos fondos son destinados a la contratación de inversiones financieras a corto plazo, destinándose los ingresos financieros generados al pago de las becas del Amo.

Antes del inicio de cada curso escolar, la FGUCM realiza una estimación de los ingresos que se van a percibir por estas inversiones financieras y lo comunica a la UCM para que ésta elabore el presupuesto de las becas a convocar. Los beneficiarios son profesores y el objeto es la realización de proyectos de investigación en EE.UU. para un período mínimo de dos meses y máximo de nueve. El proceso de revisión de las solicitudes y la resolución de concesión de las becas son realizados por la UCM. La FGUCM se encarga del pago y la comprobación de la justificación del gasto.

Se verificaron la totalidad de los justificantes de gastos de las convocatorias 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011, por importe de 197 mil €, respecto a la que sólo se observa que en la justificación de los viajes se aportaron billetes de avión o facturas de agencias de viajes, pero no documentación que acreditase de forma fehaciente la realización del viaje. Tampoco consta el certificado acreditativo de la participación del becario en el proyecto previsto.

La FGUCM lleva un control de la aportación de los bienes procedentes de la extinta Fundación del Amo, a través de una contabilidad auxiliar. El valor de la misma a 31 de diciembre de 2009 en la contabilidad asciende a 5.407 mil €, importe superior en 1.332 mil € al valor registrado en el balance de la FGUCM, que corresponde a la aportación inicial de 4.075 mil €. Este incremento se debió a que durante el periodo 1984-2004 se generaron rendimientos superiores al importe del gasto de las becas concedidas, dado que en este período hubo tipos de interés elevados y que no se cubrieron el total de becas convocadas.

La diferencia entre la aportación inicial y el valor actual de la misma se ha ido volcando en los sucesivos ejercicios a resultados del ejercicio.

VI.3 PRÁCTICAS EN EMPRESAS

La FGUCM gestiona prácticas en empresas a través de becas dirigidas a estudiantes de la UCM que tengan el 50% de los créditos superados, realizando una selección de currículos para su remisión a las empresas que ofertan las prácticas. No se ha podido comprobar el cumplimiento de los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en los currículos proporcionados a las empresas al no haberse aportado un registro de los recibidos y entregados a las mismas.

Una vez seleccionado el candidato, la empresa realiza una propuesta de beca y se formaliza un convenio de colaboración entre la empresa y la FGUCM fijando las condiciones de las prácticas, que son siempre remuneradas. Del importe facturado a la empresa se deduce un 6% como coste de gestión para la FGUCM, 3 €/mes por seguro de accidentes y la correspondiente retención por IRPF. En 2009 se facturaron 1.395 mil € por prácticas en empresas, lo que supuso un ingreso por la gestión para la FGUCM de 84 mil €. Los pagos a los becarios se realizan una vez cobrado el importe procedente de la empresa.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El importe facturado por la compañía aseguradora es un precio fijo por año, independientemente de que el periodo de prácticas sea inferior. En 2009, la compañía aseguradora facturó a la FGUCM por 3 mil €, cantidad inferior en 6 mil € al total retenido a los becarios en este período.

Se seleccionó una muestra de veinte becarios, cuyo alcance respecto de los importes facturados es del 4% en 2009 y del 3% en 2010, comprobándose la adecuada facturación y su conciliación con la contabilidad. En cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos para las prácticas se detectaron diversas incidencias:

- En cuatro casos se observa que el período de prácticas excede de un año, plazo máximo establecido para las prácticas. En dos casos la FGUCM alega que las becarias habían realizado varios estudios diferentes, pero la práctica se realizó en la misma empresa; en los otros dos casos se pidió una ampliación del plazo por solicitud de la empresa o por estar involucrada la becaria en un proyecto.
- En cinco casos se observa que se admiten prácticas de jornada completa, pese a tratarse de estudiantes que no han terminado sus estudios. La FGUCM alega que la causa es que a estos alumnos sólo les quedan asignaturas sueltas. Sin embargo, en uno de los casos el becario presentó una matrícula de 14 asignaturas.

VII. CONCLUSIONES

1) La Cuenta anual 2009 de la FGUCM fue rendida a esta Cámara el 18 de marzo de 2011, pendiente de aprobación por el Consejo Social de la UCM. Posteriormente, el 4 de julio de 2011, fue remitido el acuerdo de aprobación del Pleno del Consejo Social de 19 de mayo de 2011. Se incumplió el plazo marcado por la LCC de 31 de julio de 2010.

La Cuenta anual 2010 de la FGUCM no ha sido rendida a esta Cámara, por lo que no ha sido posible fiscalizarla. (Apartado I.3)

2) La FGUCM no dispone de un procedimiento adecuado para realizar las adquisiciones de bienes y servicios, de conformidad con la normativa que rige la contratación pública que le es de aplicación como fundación perteneciente al sector público.

En las adquisiciones de bienes del inmovilizado no existe constancia, en los justificantes del gasto, de la recepción de conformidad por el departamento receptor. (Apartado II.1)

3) El control interno y de regularidad que los órganos de dirección de la FGUCM han ejercido en el proceso de externalización de la gestión de la promoción de viviendas, en el contrato para la construcción de las citadas viviendas y en la ejecución de los proyectos de investigación ha sido muy deficiente. (Apartado II.2)

4) En el Balance de situación, el total de las existencias registradas a 31 de diciembre de 2009, 78.685 mil €, se corresponde con los costes incurridos en la promoción de viviendas de Somosaguas, operación analizada en el apartado IV del informe. (Apartado III.2)



5) Los deudores, comerciales y otras cuentas a cobrar, presentan un saldo a fin del ejercicio 2009 de 44.781 mil €, correspondiendo a la UCM la mayor parte de dicho saldo (84%, 37.662 mil €). (Apartado III.3)

6) En cuanto a los fondos propios, el excedente negativo del ejercicio 2009 (-249 mil €) es resultado de unos ingresos y gastos, 43.420 mil € y 43.669 mil €, respectivamente, que provienen, en un 65% del total, de la promoción de viviendas de Somosaguas. (Apartado III.5)

7) El saldo por deudas al cierre del ejercicio 2009 se corresponde con el préstamo hipotecario formalizado para la promoción de viviendas de Somosaguas, tanto a largo plazo por el principal dispuesto, 56.570 mil €, como a corto plazo por los intereses devengados y no vencidos, 220 mil. (Apartado III.6)

8) Los acreedores presentan un saldo a fin del ejercicio 2009, de 79.034 mil €, de los que el 66%, 52.410 mil €, se corresponden con los pasivos por la financiación de los proyectos de investigación, principal actividad ordinaria de la FGUCM.

Se observa, en la cuenta de acreedores por prestaciones de servicios, operaciones pendientes desde 2006.

Los acreedores presentan un saldo a fin del ejercicio 2009, de 79.034 mil €, de los que el 66%, 52.410 mil €, se corresponden con los pasivos por la financiación de los proyectos de investigación, principal actividad ordinaria de la FGUCM. Se observa, en la cuenta de acreedores por prestaciones de servicios, operaciones pendientes desde 2006. (Apartado III.7)

9) Los saldos existentes a 31 de diciembre de 2009 en el Balance de situación de las cuentas rendidas por la FGUCM reflejan la imagen fiel de la situación de ésta con las Administraciones Públicas. (Apartado III.8)

10) En la selección de personal con contrato indefinido no se acredita que la misma se realiza siguiendo los principios de mérito y capacidad que procede aplicar por ser Fundación del Sector Público.

Los incrementos salariales aplicados a este personal en 2009 y 2010 se ajustaron al convenio, a excepción de 18 personas en 2009 a las que se les aplicó un incremento superior, que osciló entre el 4,57% y el 15,24%, y de 32 personas en 2010, cuyo incremento salarial osciló entre el 2,87% y el 17,74%. Estas excepciones en 2010 se relacionan con un proceso de equiparación salarial por categorías laborales, que fue decidido por el Director de la FGUCM. (Apartado III.9)

11) En las adjudicaciones de las viviendas de la promoción de Somosaguas no se ha aplicado ningún criterio social ni económico, por lo que no puede considerarse que la misma responda al desarrollo del objetivo recogido en los Estatutos de la FGUCM de prestar asistencia social a la comunidad universitaria. (Apartado IV.1)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

12) El proceso de escrituración de viviendas, con la consiguiente subrogación de los adjudicatarios en el crédito promotor suscrito por la FGUCM para la financiación de esta promoción, se inició en julio de 2011, por lo que no ha sido posible fiscalizar la efectiva repercusión de los costes ocasionados por la promoción de viviendas de Somosaguas y el consiguiente incremento de los fondos propios de la Fundación, objetivo recogido en las Directrices Técnicas de esta fiscalización. (Apartado IV.3)

13) Según figura en el presupuesto inicial, correspondía a la FGUCM, en concepto de gestión, el 7% del total de los costes de la promoción, hasta un máximo de 9.698 mil €, habiéndose imputado finalmente como coste por dicho concepto 9.481 mil €, en función de los cálculos efectuados por una firma auditora en un informe sobre los costes de la promoción, al que no ha tenido acceso esta Cámara, por lo que debe deducirse la correspondiente incertidumbre sobre dichos cálculos.

De los costes de gestión previstos, a la fecha de finalización de este informe, se habían ejecutado 6.856 mil € como gastos realizados por la Fundación. Por la cantidad restante procederá realizar la dotación de reservas correspondiente. (Apartado IV.3)

14) Respecto a la externalización de la gestión integral de la promoción, ésta se produce en un contexto en el que las cuentas anuales de la FGUCM no vienen siendo aprobadas por el Consejo Social de la UCM (2003 a 2008), ni depositadas en el registro por denegación del Protectorado (2000 a 2008), por la problemática del desarrollo y viabilidad de la operación inmobiliaria y su incidencia en la situación económica, financiera y patrimonial de la FGUCM. (Apartado IV.4)

15) La FGUCM incluyó en el documento que sirvió de base para la contratación de la gestión integral de la promoción inmobiliaria, por un precio de 2.592 mil €, IVA no incluido, prestaciones ya realizadas por la FGUCM, sin que conste el acto formal de aprobación de dichas bases por el órgano de dirección competente. Por otra parte, alguna de las prestaciones incluidas en el citado contrato, fueron a su vez contratadas por la FGUCM, un mes antes de la firma del mismo, con un arquitecto.

De todo lo anterior cabe deducir que los hechos señalados no fueron tenidos en cuenta en la preparación del contrato y, en concreto, en la determinación del precio, actuación que resulta irregular. (Apartado IV.4)

16) Sobre los costes activados por la operación se ha detectado, en la verificación de las certificaciones de obra, una diferencia entre el precio del contrato de construcción suscrito con una UTE el 18 de marzo de 2009 y el presupuesto del proyecto de obra que se contrata, revisado en octubre de 2008, que asciende a 11.537 mil €, diferencia que no ha sido justificada en el curso de la fiscalización, por lo que se recoge en el apartado I.5 la correspondiente limitación.

Esta Cámara ha recibido como única explicación, la facilitada por la empresa contratada para la gestión integral de la promoción, a la que la FGUCM le encomendó como prestación recogida en su contrato, la negociación, entre otros extremos, del precio del contrato de construcción de las obras suscrito con la UTE. Dicha explicación es irregular además de inverosímil por las razones que se recogen en el informe. (Apartado IV.5)



17) En el desarrollo de los proyectos de investigación debe observarse el hecho de que hay casos de coincidencia de intereses entre investigadores y las empresas contratantes, lo que contraviene lo dispuesto en los artículos 49.1, f), 50 y 294 de la Ley 30/2007. (Apartado V.1)

18) Las deficiencias e irregularidades detectadas en la justificación de los gastos realizados en ejecución de los contratos y convenios del artículo 83 de la LOU que se recogen en el informe, ponen de manifiesto que estos fondos no son gestionados de conformidad con los principios y régimen jurídico aplicable a su naturaleza de fondos públicos, dado que no existe un control de legalidad que detecte y corrija las infracciones, abusos e irregularidades recogidas en este informe, en orden a una procedente justificación de los gastos de referencia. (Apartado V.2)

19) El Centro Complutense de Estudios e Información Medioambiental, para el desarrollo de sus actividades, tiene un remanente de financiación pendiente de utilizar en ejercicios posteriores de 857,8 mil €.

A fecha de finalización de esta fiscalización, de los diez informes encargados, habían sido realizados y publicados cinco. Los restantes están en plazo de ejecución, a excepción del Informe del Programa de Cambio Climático y Salud, que debería haber finalizado el 31 de diciembre de 2010. Tampoco está publicado el Plan Preliminar del Campus Moncloa Sostenible, debiendo observarse que no está determinada su fecha final de ejecución por cuanto no hay formalizado contrato o convenio con las estipulaciones correspondientes. (Apartado VI.1)

VIII. RECOMENDACIONES

1) La FGUCM debe dotarse de un modelo de organización y funcionamiento con la debida segregación de funciones, que garantice un sistema de control interno y de regularidad eficaz.

2) Las gestiones delegadas por la UCM en la FGUCM deben acomodarse a los principios y normativa aplicable a la gestión de fondos públicos.

Los ingresos derivados de los contratos y convenios de investigación son fondos públicos que se obtienen por la UCM por la prestación del servicio público de investigación. Por tanto, en la justificación de gastos asociados al desarrollo de los proyectos de investigación, deben subsanarse las deficiencias e irregularidades observadas en este informe.

3) La FGUCM debe adoptar las medidas necesarias para integrar toda la documentación justificativa del expediente administrativo que sustenta la contratación de las obras de la promoción de viviendas de Somosaguas con la UTE, cuyo precio no está en correspondencia con el presupuesto del proyecto de obras cuya ejecución se contrató.

A resultas de dicha actuación debe, en su caso, iniciar un expediente informativo previo a la exigencia de responsabilidades que, en su caso, pudieran dirimirse.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

4) La FGUCM debe adoptar las medidas necesarias con el fin de ejercitar el derecho preferente en relación con las limitaciones del dominio recogidas en el Reglamento de viviendas y en el Acta del sorteo notarial de 16 de octubre de 2001, limitaciones también referidas a la transmisión intervivos a título gratuito, y ello con el fin de evitar situaciones irregulares como la detectada en este informe.

5) La FGUCM no debería desarrollar en un futuro promociones inmobiliarias del tipo de la promoción de viviendas de Somosaguas, por cuanto no es coherente con sus fines y objetivos de prestar asistencia social a la comunidad universitaria.

IX.ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

1. Balance de Situación, ejercicio 2009
2. Cuenta de pérdidas y ganancias, ejercicios 2008-2009
3. Deudores a 31-12-2009
4. Acreedores a 31-12-2009
5. Desviaciones en los gastos de los proyectos de investigación

FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
BALANCE DE SITUACIÓN
(mil €)

ACTIVO	2009	2008	PASIVO	2009	2008
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.376	2.373	A) PATRIMONIO NETO	5.348	4.594
I. Inmovilizado intangible	180	147	I. Dotación fundacional	7.158	7.158
II. Inmovilizado material	2.135	2.165	II. Reservas	1.003	—
IV. Inversiones empresas grupo y asociadas a l/p	61	61	III. Resultados de ejercicios anteriores	(2.564)	(2.830)
			IV. Resultado del ejercicio	(249)	266
B) ACTIVO CORRIENTE	138.901	100.282	B) PASIVO NO CORRIENTE	56.570	—
II. Existencias	78.685	49.792	II. Deudas a largo plazo	56.570	—
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	44.781	34.436			
V. Inversiones financieras a corto plazo	120	47	C) PASIVO CORRIENTE	79.359	98.061
VI. Periodificaciones a corto plazo	50	1	III. Deudas a corto plazo	220	42.100
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.265	16.006	IV. Deudas con entidades grupo y asociadas a c/p	1.910	1.289
			V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	77.124	54.568
			VI. Periodificaciones a corto plazo	105	104
TOTAL ACTIVO (A + B)	141.277	102.655	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	141.277	102.655

FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mil €)

CONCEPTO	2009	2008
A. OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Ingresos de la entidad por actividad propia	14.837	14.574
a) Cuotas de usuarios y afiliados	6.470	7.102
b) Promociones, patrocinios y colaboraciones	8.367	7.472
2. Ayudas monetarias	(1.963)	(1.389)
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	28.394	8.967
6. Aprovisionamientos	(22.243)	(4.990)
a) Consumo de bienes destinados a la actividad	—	(162)
c) Trabajos realizados por otras empresas	(22.243)	(4.828)
7. Otros ingresos de explotación	—	87
8. Gastos de personal	(4.207)	(4.217)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(3.308)	(3.278)
b) Cargas sociales	(899)	(939)
9. Otros gastos de explotación	(13.081)	(11.300)
a) Servicios exteriores	(13.051)	(11.055)
c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones por oper. comerciales	(30)	(245)
10. Amortizaciones de inmovilizado	(133)	(124)
A 1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.604	1.608
14. Ingresos financieros	189	618
15. Gastos financieros	(2.042)	(1.960)
A 2. RESULTADO FINANCIERO	(1.853)	(1.342)
A 3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(249)	266
A 4. RESULTADO DEL EJERCICIO POR OPER. CONTINUADAS	(249)	266
B. OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	—	—
A 5. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	(249)	266

FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
DEUDORES
(mil €)

Concepto	Saldo a 31/12/2009
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	44.781
- Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.173
- Clientes, empresas y entidades del grupo y asociadas	37.794
- Deudores varios	79
- Personal	14
- Otros créditos con las Administraciones Públicas	721
Total Deudores	44.781

FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
ACREEDORES
(mil €)

Concepto	Saldo a 31/12/2009
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	24.714
- Proveedores	9.453
- Acreedores por prestaciones de servicios	542
- Otras deudas con las Administraciones Públicas	559
- Anticipos de clientes	14.160
Contratos de investigación	52.410
- Contratos de investigación	3.942
- Convenios con diversas Instituciones	11.121
- Prácticas en empresas	195
- Contratos Artículo 83	15.805
- Contratos de la U.E., CICYT y DGICYT	21.347
Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	1.910
Total Acreedores	79.034

Anexo 5
DESVIACIONES EN LOS GASTOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

PROYECTO 4152997

(miles de €)			
GASTOS	IMPORTE INICIAL	IMPORTE GASTOS	DIFERENCIA
COLABORADORES EXTERNOS	0,00	35,71	-35,71
FUNGIBLE	14,00	22,69	-8,69
INVENTARIABLE	26,00	0,46	25,54
OTROS GASTOS	5,50	15,16	-9,66
PERSONAL	63,00	32,94	30,06
PERSONAL UCM	0,63	0,00	0,63
VIAJES/DIETAS	12,00	13,30	-1,30

Fuente: FUNDANET, elaboración propia

PROYECTO 4153011

(miles de €)			
GASTOS	IMPORTE INICIAL	IMPORTE GASTOS	DIFERENCIA
COLABORADORES EXTERNOS	34,92	50,85	-15,93
FUNGIBLE	52,38	29,97	22,41
INVENTARIABLE	17,46	1,07	16,39
OTROS GASTOS	0,00	11,01	-11,01
PERSONAL UCM	31,43	0,00	31,43
VIAJES/DIETAS	34,92	82,66	-47,74

Fuente: FUNDANET, elaboración propia

PROYECTO 4131307

(miles de €)			
GASTOS	IMPORTE INICIAL	IMPORTE GASTOS	DIFERENCIA
EQUIPAMIENTO Y MATERIALES	255,00	280,00	-25,00
PERSONAL	85,00	71,41	13,59
G.TOS. GENERALES SUPLEMENTARIOS	10,00	0,00	10,00

Fuente: FUNDANET, elaboración propia

PROYECTO 4131306

(miles de €)			
GASTOS	IMPORTE INICIAL	IMPORTE GASTOS	DIFERENCIA
DESARROLLO HARDWARE	150,90	223,52	-72,62
DESARROLLO SOFTWARE	137,00	183,90	-46,90
FUNGIBLE	194,00	26,03	167,97
PERSONAL U.C.M.	5,93	25,89	-19,96
VIAJES/DIETAS	16,00	16,08	-0,08

Fuente: FUNDANET, elaboración propia